

BASES INTEGRADAS

BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA EMPRESA PRIVADA PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA Y FINANCIAMIENTO DE LA SUPERVISIÓN DEL EXPEDIENTE Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO EN EL MARCO DE LA LEY N° 29230

PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2018-MPC- LEY N° 29230

CONTRATACIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA Y FINANCIAMIENTO DE LA SUPERVISIÓN DEL EXPEDIENTE Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO:

"MEJORAMIENTO DE LA VÍA AUXILIAR DE LA AV. NÉSTOR GAMBETTA DESDE LA CUADRA 54 A LA 65 (0.88 KM), DIRECCIÓN NORTE-SUR, EN CERCADO CALLAO, PROVINCIA DEL CALLAO - CALLAO CENTRO POBLADO DE CALLAO - DISTRITO DE CALLAO - PROVINCIA DE CALLAO - REGIÓN CALLAO" CÓDIGO INVIERTE.PE N° 2387610

SECCIÓN I

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN



CAPÍTULO ÚNICO GENERALIDADES

1.1. BASE LEGAL

La base legal aplicable al presente proceso de selección está compuesta por las siguientes normas:

- Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado.
- Decreto Supremo N° 036-2017-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29230, en adelante el Reglamento.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de corresponder.

Para la aplicación del Derecho debe considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

1.2. ENTIDAD PÚBLICA CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
RUC N° : 20131369558
Domicilio legal : JR. PAZ SOLDÁN N° 252
Teléfono: : 201-6411
Correo electrónico: : abast_municallao@hotmail.com

1.3. OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El objeto del proceso de selección es escoger a la Empresa Privada que será responsable del financiamiento de la elaboración del expediente técnico, ejecución del proyecto de inversión pública y financiamiento de la supervisión del expediente y ejecución del proyecto de inversión denominado “MEJORAMIENTO DE LA VÍA AUXILIAR DE LA AV. NÉSTOR GAMBETTA DESDE LA CUADRA 54 A LA 65 (0.88 KM), DIRECCIÓN NORTE-SUR, EN CERCADO CALLAO, PROVINCIA DEL CALLAO - CALLAO CENTRO POBLADO DE CALLAO - DISTRITO DE CALLAO - PROVINCIA DE CALLAO - REGIÓN CALLAO” CÓDIGO UNIFICADO N° 2387610, en adelante EL PROYECTO, en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230 y su Reglamento, y según los Términos de Referencia (ANEXO N° 3-A) y al Estudio de Preinversión o Ficha Técnica que sustenta la declaratoria de viabilidad de EL PROYECTO, conforme al Invierte.pe (Anexo N° 3-C).

El Estudio Definitivo deberá guardar plena coherencia con los objetivos, alcances y parámetros que sustentan la viabilidad de EL PROYECTO

1.4. ANTECEDENTES

- Mediante Carta N° 1-2017 de fecha 17 de abril de 2017, la empresa privada presentó su Carta de Intención a la Entidad pública para formular y financiar **EL PROYECTO**.
- Mediante Oficio N° 305-2017-MPC-GM de fecha 15 de junio de 2017, la Entidad pública

aceptó y comunicó la relevancia de **EL PROYECTO** propuesto por la empresa privada.

- Mediante Acuerdo de Concejo N° 086-2017 de fecha 31 de octubre de 2017, la Entidad pública priorizó **EL PROYECTO**, el mismo que fue modificado mediante Acuerdo de Concejo N° 095-2017 de fecha 31 de noviembre de 2017 y a su vez modificado por el Acuerdo de Concejo N° 100- 2017 de fecha 15 de diciembre de 2017.
- Mediante Informe N° 3271-2017-MPC-GGDU-GO de fecha 06 de diciembre de 2017 la Gerencia de Obras aprueba el Perfil de **EL PROYECTO**.
- Mediante Resolución de Alcaldía N° 1174-207-MPC-AL de fecha 06 de noviembre de 2017, se designó a los miembros del Comité Especial responsables del proceso de selección de la Empresa Privada que será responsable del financiamiento y ejecución de **EL PROYECTO**, el mismo que se modifica mediante la Resolución de Alcaldía N°1323-2017-MPC-AL de fecha 27 de Diciembre en el cual se aprueba llevar a cabo el proceso de selección del proyecto priorizado en el acuerdo de Consejo N°100-2017.
- Mediante Informe Previo N° 00007-2018 de fecha 24 de Enero del 2018 se emitió el Informe Previo de la Contraloría General de la República.
- Mediante Resolución N° 0060 de fecha 02 de febrero del 2018, se aprobó las Bases del presente proceso de selección.

1.5. MONTO TOTAL DE INVERSIÓN REFERENCIAL

EL PROYECTO tiene un Monto Total de Inversión Referencial de S/. 3'871,270.01 (Tres Millones Ochocientos setenta y un mil doscientos setenta con 01/100 Soles), cuyo desagregado se detalla en el cuadro siguiente:

OBLIGACIONES	COSTO (Consignar en Soles, en números)
Ejecución de Obra y Liquidación Técnica- Financiera	S/. 3'598,504.31
Elaboración del Expediente Técnico	S/. 86,583.15
Supervisión de Obra y Expediente Técnico	S/. 186,182.55
MONTO TOTAL DE INVERSIÓN REFERENCIAL:	S/. 3'871,270.01

El Monto Total de Inversión Referencial señalado en los párrafos precedentes se expresa a precios de mercado. El referido precio de mercado comprende valor de ejecución de la obra, valor de la liquidación de obra, valor de la elaboración del expediente técnico, valor de la Supervisión del expediente técnico y Valor de la Supervisión de la ejecución de obra, incluye monto por interferencias e impuestos de Ley incluido el Impuesto General a las Ventas.

Asimismo, en caso **EL PROYECTO** haya sido propuesto por el sector privado a la **ENTIDAD PÚBLICA** en el marco del Capítulo II del Título II del Reglamento, el reembolso por los gastos de elaboración del estudio de preinversión o ficha técnica solo procede en caso la Empresa Privada proponente se haya presentado al proceso de selección con una propuesta válida.

SECCIÓN II

DISPOSICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

g.

h.

i.

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1. DEL COMITÉ ESPECIAL

El Comité Especial es responsable de llevar a cabo el Proceso de Selección de la Empresa Privada, para lo cual ejerce las potestades atribuidas en el artículo 22 del Reglamento.

Para dicho fin, el Comité Especial realiza todo acto necesario y eficiente bajo el principio de enfoque de gestión por resultados para el desarrollo del Proceso de Selección hasta el perfeccionamiento del Convenio de Inversión, o hasta la cancelación del Proceso de Selección.

1.2. DEL AGRUPAMIENTO DE PROYECTOS

En caso de agrupamiento de proyectos la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO debe indicar ello en la Convocatoria y en las Bases del proceso de selección, para lo cual se deberá considerar los siguientes formatos: Anexos N° 3-B, 4-F y 4-I. Asimismo, la Empresa Privada debe presentar su expresión de interés, la propuesta económica y la propuesta técnica por la totalidad de los proyectos agrupados.

1.3. CONVOCATORIA

La convocatoria se realiza, por única vez, a través de su publicación en un diario de circulación nacional así como en el Portal Institucional de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO y de PROINVERSIÓN, de conformidad con el artículo 41 del Reglamento.

Para Proyectos cuyo Monto Total de Inversión Referencial no superen las ciento veinte (120) UIT, será suficiente que la Convocatoria se publique en el portal institucional de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO y de PROINVERSIÓN.

La Convocatoria incluye como mínimo la siguiente información:

- Descripción del objeto del Convenio que refleje su finalidad;
- Código de Invierte.pe y/o Código Unificado del Proyecto;
- Monto total de inversión referencial;
- Costo del mantenimiento y/o de operación de corresponder;
- Costo de la Supervisión de la Ejecución del Proyecto y/o de la Elaboración del Estudio Definitivo, de corresponder;
- Calendario del Proceso de Selección;
- Enlace al portal institucional donde se encuentran las bases y los otros documentos del Proceso de Selección.

Para el caso de agrupamiento de Proyectos, además del Monto Total de Inversión Referencial se deberá identificar los subtotales por cada proyecto y el total general.

1.4. PLAZO

Los plazos en el presente Proceso de Selección desde la Convocatoria hasta el perfeccionamiento del Convenio de Inversión, se computan en días hábiles. El plazo excluye el día inicial e incluye el día de vencimiento.

En caso de que más de un postor presente su Expresión de Interés, debe mediar un plazo mínimo de veintidós (22) días entre la Convocatoria y la presentación de propuestas.

El Comité Especial puede prorrogar, postergar o suspender las etapas del presente Proceso de Selección, a través de una circular que será notificada a todos los participantes y/o postores en el domicilio o correo electrónico señalado y publicadas en el portal institucional de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO.

1.5. CIRCULARES

Si el Comité Especial considera necesario aclarar, modificar o complementar las Bases, emitirá una Circular, que será remitida a todos los participantes y postores, dirigida a los representantes legales y enviada al domicilio o correo electrónico señalado. Las Circulares emitidas por el Comité Especial integran las presentes Bases, siendo jurídicamente vinculantes para todos los participantes y postores, y serán publicadas en el Portal Institucional de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO y de PROINVERSIÓN.

1.6. REQUISITOS DE LA EMPRESA PRIVADA O CONSORCIO

La Empresa Privada debe ser una persona jurídica y cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en las Bases del presente proceso de selección, conforme a lo requerido en el Anexo N° 4-B.

No pueden participar en este Proceso de Selección, como Empresa Privada o Ejecutor del proyecto, en forma individual o en Consorcio, las personas jurídicas que se encuentren comprendida en alguno de los impedimentos para ser participante, postor y/o contratista, establecidos en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Caso contrario, la propuesta se considera como no presentada y, en caso se haya suscrito el Convenio de Inversión, se considera inválido y no surte efectos.

1.7. EXPRESIÓN DE INTERÉS

A efectos de poder participar en el Proceso de Selección, las Empresas Privadas de manera individual o en consorcio, a través de su representante y/o apoderado legal, deben presentar su Expresión de Interés al Comité Especial, conforme al Anexo N° 4-A, dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la Convocatoria, en la Mesa de Partes de la Entidad Pública.

La sola presentación de una expresión de interés de un participante no obliga al Comité Especial a aceptarla. Bajo debida justificación.

La sola presentación de la Expresión de Interés por parte de la Empresa Privada implica el pleno conocimiento, aceptación y sometimiento incondicional a todo lo establecido en las Bases, y todos sus documentos aclaratorios, complementarios o modificatorios, las mismas que tienen jurídicamente carácter vinculante para aquéllos, así como su renuncia irrevocable e incondicional, de la manera más amplia que permitan las leyes aplicables, a plantear, ante cualquier fuero o autoridad, cualquier acción, reclamo, demanda, denuncia o solicitud de indemnización contra el Estado Peruano o cualquier dependencia, organismo, funcionario o empleado de éste, la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO, sus integrantes y asesores.

1.8. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones a las Bases se realizan en idioma español y por escrito, en el mismo plazo establecido para la presentación de la Expresión de Interés previsto en el

Calendario del Proceso de Selección. Las consultas y observaciones solo pueden ser presentadas por quienes hayan presentado su Expresión de Interés.

Las observaciones a las Bases, se realizan de manera fundamentada por supuesta vulneración a la normativa prevista en las Leyes N° 29230 y su Reglamento, u otras normas relacionadas al objeto del Proceso de Selección. Por su parte, mediante la formulación de consultas a las Bases, los participantes podrán solicitar la aclaración a cualquier extremo de las Bases.

Los Términos de Referencia pueden ser materia de consultas u observaciones, en cuyo caso corresponde al Comité Especial, en forma previa a su absolución, coordinar con el órgano competente de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO, quien puede disponer las precisiones o modificaciones pertinentes sin variar de forma sustancial el requerimiento original o desnaturalizar el objeto del proceso de selección, las mismas que deben notificarse a través del Pliego de absolución correspondiente e incorporarse en las Bases integradas.

1.9. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las respuestas del Comité Especial a las solicitudes de consultas u observaciones que se efectúen, se realizan de manera simultánea y pueden modificar o ampliar las Bases, pasando a formar parte de las mismas. La absolución de consultas y observaciones se realiza de manera motivada y por escrito, indicando si éstas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen.

La absolución a las consultas u observaciones por parte del Comité Especial no debe ser contraria a la Ley N° 29230 y su Reglamento o normas complementarias o conexas que tengan relación con el Proceso de Selección.

El plazo para la absolución de consultas y observaciones por parte del Comité Especial no excederá de cinco (5) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para presentar Expresiones de Interés.

La absolución se notifica con un pliego absolutorio, el cual se da a conocer a través de una Circular a todos los participantes del Proceso de Selección mediante su publicación en el portal institucional de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO y de PROINVERSIÓN.

Cualquier deficiencia o defecto en las propuestas por falta de consultas u observaciones, no podrá ser invocado como causal de apelación.

1.10. INTEGRACIÓN DE BASES

Las Bases Integradas constituyen las reglas definitivas del Proceso de Selección y contienen las correcciones, precisiones y/o modificaciones producidas como consecuencia de la absolución de las consultas, observaciones y Circulares emitidas por el Comité Especial. Las Bases Integradas no están sujetas a cuestionamiento ni modificación durante el Proceso de Selección, bajo responsabilidad del Titular de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO, salvo el supuesto de rectificación regulado en el artículo 47 del Reglamento.

El Comité Especial integra las Bases y las publica en el Portal Institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN, teniendo en consideración los siguientes plazos:

- a. Cuando no se hayan presentado consultas y/u observaciones, al día hábil siguiente de vencido el plazo para formularlas.
- b. Cuando se hayan presentado consultas y/u observaciones, al día hábil siguiente de absueltas las consultas y observaciones a las Bases.

En caso las Bases Integradas impliquen un incremento al Monto Total de Inversión Referencial, debe enviarse copia de las mismas a la Contraloría General de la República, para los fines de control, siendo que dicha remisión no suspende el Proceso de Selección, conforme al artículo 46 del Reglamento.

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de publicadas las Bases integradas, el Comité Especial de oficio o a solicitud de la Empresa Privada que presentó la Expresión de Interés, puede rectificar la incorrecta integración de Bases en el marco de la absolución de las consultas, observaciones y Circulares emitidas por el Comité Especial. En este caso, el Comité Especial luego de corregir las bases debe integrarlas y publicarlas nuevamente en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN, modificando el calendario del Proceso de Selección.

Una vez integradas y/o rectificadas, las Bases no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas de oficio por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad.

1.11. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Los documentos que acompañan las propuestas, se presentan en idioma español o, en su defecto, acompañados de traducción oficial o sin valor oficial efectuada por traductor público juramentado o traducción certificada efectuada por traductor colegiado certificado; salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El Postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. Si hubiere discrepancia entre los textos en diferentes idiomas de cualquier documento, prevalecerá el texto en español.

Las propuestas deben llevar la rúbrica del representante legal del Postor, o apoderado o mandatario designado por éste para dicho fin y debidamente acreditado mediante carta poder simple. Las propuestas y toda documentación se presentan por escrito, debidamente foliadas, y se deberá incluir una relación detallada de todos los documentos incluidos en cada sobre.

En caso de Consorcio, las propuestas deben ser presentadas por el representante común del Consorcio, o por el apoderado designado por éste, conforme a lo siguiente: i) En el caso que el representante común del Consorcio presente la propuesta, éste debe presentar original de la promesa formal de Consorcio; ii) En el caso que el apoderado designado por el representante común del Consorcio presente la propuesta, éste debe presentar carta poder simple suscrita por el representante común del Consorcio y original de la promesa formal de Consorcio, en aplicación del artículo 37 del Reglamento.

El precio contenido en la Propuesta Económica debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el Monto Total de Inversión Referencial. Aquellos. Aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su propuesta los tributos respectivos.

El precio total de la propuesta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2)

decimales, de corresponder. En caso de existir discrepancia entre una cifra expresada en números y otra cifra expresada en letras, prima la expresada en letras.

El Postor será responsable por los costos o gastos directos e indirectos en que incurra para la preparación de los sobres. El Estado Peruano o cualquier dependencia oficial o funcionario involucrado, o el Comité Especial, no serán responsables en ningún caso por dichos costos o gastos, cualquiera sea la forma en que se realice el Proceso de Selección.

Cada documento presentado por el Postor tendrá el carácter de Declaración Jurada.

1.12. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

La presentación de las credenciales (Sobre N° 1), propuesta económica (Sobre N° 2) y propuesta técnica (Sobre N° 3) se lleva a cabo en acto público ante el Comité Especial, en presencia de Notario Público o Juez de Paz, a los seis (6) días hábiles de publicadas las bases integradas o su rectificación, en el lugar, fecha y hora indicados en el calendario del presente Proceso de Selección. Su presentación se sujetan a los formatos establecidos en el Anexo N° 4-B.

En caso se presente una Expresión de Interés, la presentación de propuestas no requiere la participación de Notario Público o Juez de Paz.

El Comité Especial otorgará hasta treinta (30) minutos de tolerancia a partir de la hora fijada para el cumplimiento del acto público. Culminado dicho plazo, se procede a dar inicio al acto con los postores que se encuentren presentes. En caso de reprogramación se deberá comunicar a los participantes mediante Circular.

Vencido el plazo, no se admite la participación de más postores ni la entrega de documentos adicionales, ni la modificación de las propuestas presentadas.

El Presidente del Comité Especial, inicia el acto de recepción de propuestas e invita a los postores a entregar los sobres N°1, N° 2 y N° 3. Una vez que los postores hayan hecho entrega de sus sobres, en presencia de Notario Público o Juez de Paz, de ser el caso, se procede a la apertura y verificación de la documentación contenida en el Sobre N° 1, en el mismo orden en que fueron presentados. El Notario Público o Juez de Paz visa al margen de los documentos presentados.

Durante la verificación del Sobre N° 1 el Comité Especial, aplicando el principio de enfoque de gestión por resultados, puede solicitar a cualquier postor que subsane o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, dentro del plazo que establezca el Comité Especial.

Los errores o defectos subsanables durante esta etapa son, entre otros:

- Falta de foliado
- Falta de sello
- Falta de firma y/o rúbrica
- Falta de fotocopias (únicamente en el ejemplar denominado como "Copia 1")
- La no consignación de determinada información de carácter no sustancial en los formularios o declaraciones juradas
- Y otros de carácter no sustancial que, a criterio discrecional del Comité Especial, puedan ser subsanables

Si venciera dicho plazo sin que se hubiera subsanado la deficiencia, el Postor queda automáticamente descalificado y se le devuelven sus sobres N° 2 y N° 3 sin abrir, en el acto de presentación de los resultados de evaluación.

Luego se procede a la apertura del Sobre N° 2 de los postores cuyos Sobres N° 1 hayan sido declarados aptos. El Comité Especial anuncia el nombre de cada participante y el precio ofertado en su propuesta económica y, de corresponder, el Notario Público o Juez de Paz visa al margen los documentos presentados. En el mismo acto el Comité Especial revisa que los documentos contengan lo solicitado en el Anexo N° 4-B de las Bases.

El Comité Especial devuelve las propuestas económicas que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del Monto Total de Inversión Referencial y también se devuelven las propuestas económicas que exceden el ciento diez por ciento (110%) del Monto Total de Inversión Referencial.

Si la propuesta económica excede hasta diez por ciento (10%) el Monto Total de Inversión Referencial, el Comité Especial debe contar con la resolución de aprobación del Titular de la Entidad Pública para el otorgamiento de la Buena Pro, salvo que de oficio o a pedido del Comité, el Postor acepte reducir su propuesta a un monto igual o menor al Monto Total de Inversión Referencial.

El Comité Especial rechaza y devuelve la propuesta económica en caso no cuente con la aprobación del Titular de la Entidad Pública y el Postor no acepte reducirla.

Para los proyectos propuestos por el sector privado, en el marco del Capítulo II del Título II del Reglamento, las propuestas económicas no deben exceder el Monto Total de Inversión Referencial consignado en las Bases del presente proceso de selección. De igual manera, la propuesta económica que no incluyan lo solicitado en el Anexo N° 4-B de estas Bases, invalidarán las propuestas y serán devueltas al Postor con el Sobre N° 3, este último sin abrir.

De acuerdo a lo previsto en el numeral 39.3 del artículo 39 del Reglamento, en el acto de presentación de ofertas se puede contar con un representante del Sistema Nacional de Control, quien participa como veedor y debe suscribir el acta correspondiente.

1.13. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación de la Propuesta Económica y la verificación de los requisitos legales y económicos mínimos establecidos en las Bases del Proceso de Selección, se realiza por el Comité Especial dentro del plazo máximo de cuatro (4) días hábiles siguientes de la presentación de las propuestas.

El Comité Especial revisa las propuestas económicas presentadas por los postores considerando los principios de enfoque de gestión por resultados y de eficacia y de eficiencia, seleccionando la oferta más favorable al Estado, respecto del cual se revisa la Propuesta Técnica.

Luego el Comité Especial evalúa la propuesta técnica del Postor cuya Propuesta Económica fue seleccionada, y determina si ésta responde a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de los Términos de Referencia especificados en el Anexo N° 3-A.

De no cumplir con lo requerido, la propuesta se considera no admitida, y se procede a revisar la Propuesta Técnica del Postor con la Propuesta Económica siguiente a la seleccionada inicialmente, y así sucesivamente.

De resultar favorable dicha evaluación, el Comité Especial adjudica la Buena Pro, levantándose el acta respectiva a través de acto público con la presencia del Notario Público o Juez de Paz, de ser el caso.

En caso de empate, los postores que empataron tienen un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, de acuerdo a lo que establezca el Comité Especial, para presentar una nueva Propuesta Económica, la que no podrá ser de un monto mayor al inicialmente presentado.

La nueva propuesta económica debe presentarse en un nuevo Sobre N° 2 cerrado, cumpliendo con las mismas formalidades establecidas para la presentación de la Propuesta Económica. El procedimiento del acto público para la presentación de las nuevas propuestas económicas estará sujeto a los mismos términos y condiciones de la Propuesta Económica original.

En el supuesto que las propuestas económicas lleguen al límite del 90% del Monto Total de Inversión Referencial, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se realiza a través de sorteo. Para la aplicación de este método de desempate se requiere la participación de Notario o Juez de Paz y la citación oportuna a los postores que hayan empatado.

1.14. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El Comité Especial otorga la Buena Pro al postor cuya propuesta económica sea la menor y su propuesta técnica cumpla con los requisitos mínimos establecidos en los Términos de Referencia de las Bases, a más tardar al día siguiente de concluida la evaluación, de acuerdo al Calendario del Proceso de Selección.

Es obligatoria la participación del Notario Público o Juez de Paz para el otorgamiento de la buena pro, en los casos que se haya presentado más de un postor.

1.15. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más postores, el consentimiento de la Buena Pro se produce a los ocho (8) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado un solo Postor, el consentimiento de la Buena Pro se produce el mismo día de su otorgamiento.

El consentimiento de la Buena Pro se publica en el Portal Institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN hasta el día hábil siguiente de haberse producido.

1.16. RECONOCIMIENTO DE GASTOS EN CASO DE PROPUESTAS DE PROYECTOS DEL SECTOR PRIVADO

Si el proceso se enmarca dentro de lo dispuesto por el Capítulo II del Título II del Reglamento, el Comité Especial utiliza como base la información presentada por el Sector Privado, la misma que se encuentra detallada en el Anexo N° 4-E de la presente Bases.

La Entidad Pública reconoce a la Empresa Privada adjudicataria el gasto por la ficha técnica o estudios de preinversión a través de los CIPRL o CIPGN, de acuerdo al monto señalado en el Anexo N° 4-E. En caso la Empresa Privada adjudicataria sea distinta a la empresa que propuso el Proyecto, el pago de los costos de la ficha técnica o de los estudios de

preinversión constituye un requisito que debe cumplir el adjudicatario a más tardar en la fecha de suscripción del Convenio de Inversión.

El reembolso no resulta procedente en los casos en que la Empresa Privada que propuso el Proyecto no se presente al Proceso de Selección, o se presente con una propuesta inválida.

1.17. CANCELACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El Proceso de Selección puede ser cancelado mediante Resolución del Titular de la Entidad Pública, la cual debe ser motivada por causal de caso fortuito, fuerza mayor, desaparición de la necesidad o aspectos presupuestales, hasta antes de la suscripción del Convenio. Dicha decisión debe comunicarse por escrito al Comité Especial hasta el día hábil siguiente de emitida la Resolución del Titular.

En caso de agrupamiento de Proyectos, el Titular de la Entidad Pública puede cancelar parcialmente el Proceso de Selección, hasta antes de la presentación de propuestas. En ese caso, el Comité Especial publica las Bases actualizadas y retrotrae las actuaciones del Proceso de Selección hasta la oportunidad de presentación de expresiones de interés.

1.18. PROCESO DE SELECCIÓN DESIERTO

El proceso de selección es declarado desierto cuando, aún ampliado el plazo por el Comité Especial, no se presente ninguna Expresión de Interés o ninguna propuesta válida. La declaratoria de desierto es publicada en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSION el mismo día de su emisión.

En estos supuestos, el Comité Especial podrá convocar a un nuevo proceso de selección. La nueva presentación de propuestas se realiza en un plazo no menor de ocho (8) días hábiles, contados desde la nueva convocatoria. En los casos en que se incremente el Monto Total de Inversión Referencial se informará dicho incremento a la Contraloría General de la República.

1.19. RÉGIMEN DE NOTIFICACIONES

Las notificaciones dirigidas al Participante y/o Postor se efectúan a través del portal institucional de la Entidad Pública sin perjuicio de remitirlas a cualquiera de los representantes legales, mediante:

- a. Correo Electrónico: con confirmación de transmisión completa expedida por el destinatario de la comunicación respectiva a través de otro correo electrónico, en cuyo caso se entenderá recibida en la fecha que se complete la transmisión del remitente.
- b. Por carta entregada por mensajería o por conducto notarial: en cuyo caso se entenderá recibida la notificación en la fecha de su entrega, entendiéndose en estos casos por bien efectuada y eficaz cualquier notificación realizada en el domicilio señalado por el Representante Legal.

CAPÍTULO II

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

Las discrepancias que surjan entre la Entidad Pública a cargo del proceso de selección y los Postores, únicamente dan lugar a la interposición del recurso de apelación.

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la Convocatoria hasta aquellos actos emitidos antes de la celebración del Convenio de Inversión, no pudiendo impugnarse las Bases ni su integración y/o rectificación.

El incumplimiento de alguna de las disposiciones que regulan el desarrollo de las etapas del Proceso de Selección constituye causal de nulidad de las etapas siguientes, y determina la necesidad de retrotraerlo al momento o instante previo al acto o etapa en que se produjo dicho incumplimiento.

2.2. PROCEDIMIENTO DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación debe ser presentado dentro de los ocho (8) días hábiles de otorgada la Buena Pro, antes del consentimiento de la misma. La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la Buena Pro, contra la declaración de nulidad, cancelación o declaratoria de desierto del proceso de selección, debe interponerse dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

El recurso de apelación es conocido, resuelto y notificado por el Titular de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO, y en caso de encargo por el Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente de la admisión del recurso, de lo contrario el interesado deberá considerar denegado el recurso de apelación.

La resolución de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO de PROINVERSIÓN, según corresponda, que resuelve el recurso de apelación, o la denegatoria ficta por no emitir y notificar su decisión dentro del plazo respectivo, agotan la vía administrativa, por lo que contra ellas no cabe recurso administrativo alguno.

2.3. GARANTÍA DE APELACIÓN

La Garantía de Apelación se otorga a favor de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO, o de PROINVERSIÓN en caso de encargo, y equivale al tres por ciento (3%) del Monto Total de Inversión Referencial del proceso de selección, debiendo mantenerse vigente al menos por treinta (30) días hábiles, contados desde su fecha de emisión, la cual debe ser en igual fecha a la interposición del recurso de apelación. Esta debe estar de acuerdo al Anexo N° 5-A. El monto de la Garantía de Apelación debe ser expresado con dos (2) decimales.

Ningún recurso de apelación se considera válidamente interpuesto y carece de todo efecto si el Postor no cumple el plazo estipulado y no adjunta la Garantía de Apelación.

Cuando el recurso sea declarado fundado en todo o en parte, o se declare la nulidad sin haberse emitido pronunciamiento sobre el fondo del asunto, u opere la denegatoria ficta por no resolver y notificar la resolución dentro del plazo legal, se procede a devolver la garantía al impugnante, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles de solicitado.

En caso se declare infundado o improcedente el recurso de apelación, o el impugnante se desistiera, la Entidad Pública o PROINVERSIÓN procede a ejecutar la Garantía de Apelación, y el importe debe ser depositado en la cuenta bancaria de la Entidad Pública, o de PROINVERSIÓN en caso de encargo.

2.4. ACCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA

La interposición de la acción contenciosa administrativa cabe únicamente contra la resolución o denegatoria ficta que agota la vía administrativa, y no suspende lo resuelto por la Entidad Pública o PROINVERSIÓN, según corresponda. Dicha acción se interpone dentro del plazo establecido en la Ley de la materia.

CAPÍTULO III DEL CONVENIO DE INVERSIÓN

3.1. OBLIGACION DE SUSCRIBIR EL CONVENIO DE INVERSIÓN

Una vez que la buena pro ha quedado consentida o administrativamente firme, tanto la Entidad Pública como la Empresa Privada, están obligados a suscribir el Convenio de Inversión.

El Convenio es suscrito por el Titular de la Entidad Pública y el representante de la Empresa Privada, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes de haber quedado consentida la buena pro y la Empresa Privada adjudicataria haya presentado la totalidad de los requisitos para perfeccionar el Convenio. De ser necesario, dicho plazo será prorrogado por única vez hasta en quince (15) días hábiles.

3.2. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE INVERSIÓN

En la fecha establecida por el Comité Especial para la suscripción del Convenio, la Empresa Privada Adjudicataria de la Buena Pro entregará a la Entidad Pública los siguientes documentos:

- Vigencia de poder expedido por los Registros Públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la firma del convenio computada desde la fecha de emisión, que consigne la designación del(los) representante(s) legal(es) que cuenten con facultades para suscribir el Convenio de Inversión.
- Garantía de Fiel Cumplimiento conforme al Anexo N° 5-B y la Cláusula Décimo Segunda del Convenio de Inversión (Anexo N° 6).
- Contrato celebrado con el(los) Ejecutor(es) del Proyecto, cumpliendo con las condiciones establecidas en los Términos de Referencia del Anexo N° 3-A.

En caso de consorcio de deberá solicitar adicionalmente:

- Contrato de Consorcio, que esté acorde a lo señalado en la Declaración Jurada del Anexo N° 4-K. El contenido del contrato de Consorcio es el siguiente:
 - a) Identificación del nombre o razón social de las empresas privadas integrantes del Consorcio.
 - b) Designación del representante común del Consorcio, con facultades para actuar en su nombre y representación, en todos los actos del proceso de selección, suscripción y ejecución del Convenio hasta la conformidad de recepción y liquidación. No tiene eficacia legal frente a la Entidad Pública los actos realizados por personas distintas al representante común.
 - c) El domicilio común del Consorcio, donde se remitirá las comunicaciones hechas por la Entidad Pública, siendo éste el único válido para todos los efectos.
 - d) Los porcentajes de participación de cada una de las empresas integrantes del Consorcio.

Lo indicado no excluye la información adicional que los consorciados puedan consignar en el contrato de Consorcio con la finalidad de regular su administración interna.

- Copia de los poderes expedidos por los Registros Públicos de los representantes legales de las Empresas Privadas que suscribieron el Contrato de Consorcio.

El Comité Especial verifica que el ganador de la Buena Pro y el ejecutor del proyecto no se encuentren inhabilitados para contratar con el Estado al momento de la suscripción del Convenio de Inversión. Para ello, puede solicitar apoyo a las áreas competentes de la Entidad Pública. Asimismo, verifica que el(los) ejecutor(es) del proyecto se encuentren con Registro Nacional de Proveedores vigente.

Siempre que la Empresa Privada adjudicataria haya entregado los documentos antes señalados, se procede a la celebración del Convenio de Inversión y se le entrega al adjudicatario un ejemplar original del mismo debidamente firmado por la Entidad Pública.

En caso que la Empresa Privada adjudicataria no presente la documentación, la presente defectuosamente y/o no concurra a suscribir el Convenio de Inversión, según corresponda, en el plazo antes indicado, el Comité Especial a su sola discreción, puede otorgar, por única vez, un plazo adicional el que no puede exceder de quince (15) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad. Una vez subsanadas las observaciones las partes suscriben el Convenio de Inversión.

Una vez suscrito el convenio el Comité Especial deriva toda la documentación para su control posterior a las áreas correspondientes.

De no cumplir con la suscripción del Convenio de Inversión, el Comité Especial declara la pérdida automática de la Buena Pro de la empresa privada adjudicataria; y procede a adjudicársela al Postor que quedó en segundo lugar con su propuesta económica previa verificación de que su propuesta técnica cumpla con las características y/o requisitos funcionales y condiciones de los Términos de Referencia especificados en las bases en el Anexo N° 3-A y así sucesivamente.

Si la Empresa Privada adjudicataria no suscribe el Convenio de Inversión y no hubiere otro Postor, el Comité Especial declara desierto el proceso de selección y evalúa si convoca a un nuevo proceso de selección.

3.3. GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO

Las garantías de fiel cumplimiento son carta fianzas incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática a sólo requerimiento de la Entidad Pública. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

La Empresa Privada debe entregar a la Entidad Pública la garantía por la ejecución del proyecto de acuerdo al Convenio de Inversión, el Anexo N° 5-B y las siguientes condiciones:

- La Empresa Privada entregará la carta fianza por un monto equivalente al cuatro por ciento (4%) del Monto Total de Inversión Adjudicado.

- La garantía podrá ser renovada anualmente por un monto equivalente al cuatro por ciento (4%) del Monto Total de Inversión remanente cuya ejecución esté pendiente.
- Esta garantía debe mantenerse vigente por un año adicional a la correspondiente conformidad de recepción por parte de la **ENTIDAD PÚBLICA** la cual debe dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 74° del reglamento de la Ley 29230. La renovación de la Garantía de Fiel Cumplimiento después de la correspondiente conformidad de recepción será por un monto que represente el 1% del Monto Total de Inversión y podrá ser ejecutada en caso de deficiencias relacionadas con la ejecución del Proyecto.
- La carta fianza debe ser renovada dentro del plazo de quince (15) días calendarios previos al término de su vigencia, en tanto se encuentre pendiente el cumplimiento de obligaciones. De no renovarse dentro de este plazo, LA ENTIDAD PÚBLICA podrá solicitar su ejecución, conforme a la Cláusula Séptima del presente Convenio.

En caso de Consorcio, las garantías que se presenten deben consignar expresamente la razón social de las empresas privadas integrantes del Consorcio, en calidad de garantizados, de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Inversión y el Anexo N° 5-B, de lo contrario no serán aceptadas por la Entidad Pública.

Las empresas privadas integrantes del Consorcio son solidarias frente a la solicitud de la Entidad Pública de ejecutar las garantías mencionadas en el párrafo anterior, hasta por el monto establecido en la garantía. Las empresas privadas integrantes del Consorcio pueden presentar una o varias cartas fianzas por Proyecto, consignando expresamente en cada una de ellas la razón social de las empresas privadas integrantes del Consorcio.

3.4. CONVENIO DE INVERSIÓN

Los términos y condiciones bajo los cuales se regirá el financiamiento y ejecución (y de ser el caso, la supervisión, el mantenimiento y/o la operación) del Proyecto, se establecen conforme al formato de Convenio de Inversión, aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Resolución Ministerial, el cual se incluye en el Anexo N° 6.

3.5. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Las presentes Bases y los documentos que las integran se regirán e interpretarán de acuerdo a las leyes peruanas. Los participantes, los postores y el Adjudicatario se someten y aceptan irrevocablemente las disposiciones de solución de controversias establecidas en las Bases para los conflictos que pudiesen suscitarse respecto a este Proceso de Selección.

ANEXOS

ANEXO N° 1

DEFINICIONES

Adjudicación de la Buena Pro: Es el acto por el cual se otorga la Buena Pro.

Adjudicatario: Es el Postor que resulte favorecido con la adjudicación de la Buena Pro del presente proceso de selección.

Agrupamiento de proyectos: Conjunto de Proyectos de Inversión de naturaleza similar incluidos en un proceso de selección, de acuerdo a lo determinado por la Entidad Pública tomando en cuenta sus prioridades y eficiencias, en el marco de sus competencias y tomando en consideración las reglas y lineamientos que se establezcan en el marco de Invierte.pe.

Bases: Están constituidas por el presente documento (incluidos sus formularios y anexos) y las Circulares, los mismos que fijan los términos bajo los cuales se desarrolla el presente proceso de selección.

Calendario: Es la secuencia temporal de actos que se desarrollan durante el presente proceso de selección y que aparece en el Anexo N° 2 de las presentes Bases.

Circulares: Son los documentos emitidos por escrito por el Comité Especial con el fin de aclarar, interpretar, completar o modificar el contenido de las presentes Bases, sus anexos, de otra Circular o para absolver las consultas formuladas por quienes estén autorizados para ello, conforme a estas Bases. Las Circulares forman parte integrante de las Bases.

Credenciales: Son los documentos que un Postor debe presentar en el Sobre N° 1, de acuerdo con el Anexo N° 4-B.

Comité Especial: Es el responsable de la organización y conducción del proceso de selección de la Entidad Pública, conforme a las formalidades establecidas en la Ley N° 29230 y su Reglamento, cuyos miembros son designados por resolución del Titular o funcionario delegado.

Consorcio: Es la participación de más de una Empresa Privada sin la necesidad de crear una persona jurídica diferente para el financiamiento y/o ejecución del Proyecto de Inversión.

Convenio de Inversión: Convenio de Inversión Pública suscrito entre la Empresa Privada seleccionada y la Entidad Pública, en el marco de la Ley N° 29230 conforme al Anexo N° 6.

Ejecutor del Proyecto: Es la persona jurídica que elabora el Estudio Definitivo y/o ejecuta el proyecto, y/o realiza la operación y/o mantenimiento del Proyecto, de ser el caso. El Ejecutor del Proyecto deberá celebrar un contrato de construcción, así como otros contratos de provisión de equipamiento, servicios u otros y, de corresponder, los contratos respectivos para la ejecución de las obligaciones de elaboración del estudio definitivo, operación y mantenimiento con la Empresa Privada seleccionada, asumiendo responsabilidad solidaria en la ejecución de las obras que comprende el Proyecto.

Empresa Privada: Empresa o Consorcio Adjudicatario que financia el Proyecto acogiéndose a lo dispuesto en la Ley N° 29230, Ley N° 32064 y su Reglamento. También se consideran Empresas Privadas a las sucursales de sociedades constituidas en el

extranjero. La Empresa Privada también puede ser la ejecutora del Proyecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley N° 29230.

Empresa Vinculada: Es aquella persona jurídica vinculada a otra de acuerdo a lo establecido en el artículo 248-A° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

Entidad Privada Supervisora: Persona natural o jurídica contratada por la Entidad Pública para supervisar la elaboración del expediente técnico y/o ejecución del Proyecto, así como las actividades operación y mantenimiento, de corresponder. Es responsable solidaria con la Empresa Privada.

Entidad Pública: Se entiende por Entidad Pública al Gobierno Regional, Gobierno Local, Universidad Pública o Entidad del Gobierno Nacional que en el marco de sus competencias ejecute un Proyecto de Inversión conforme a las normas del Invierte.pe dentro de los alcances de la Ley N° 29230 y su Reglamento.

Expresión de Interés: Es el documento que presentan los interesados al Comité Especial a efectos de participar en el proceso de selección, de acuerdo al formato adjunto a las Bases.

Invierte.pe: Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe) de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Proinversión: Agencia de Promoción de la Inversión Privada.

Participante: Es la empresa o Consorcio que presenta su Expresión de Interés para encargarse del financiamiento y ejecución del Proyecto.

Postor: Es la empresa privada o Consorcio que interviene en el proceso de selección, desde el momento que presenta su propuesta.

Propuesta Económica: Documento que contiene la oferta económica, conforme a lo establecido en los Apartados 1.11 y 1.12 del Capítulo I de la Sección II, el Anexo 4-B y del Anexo N° 4-E de las Bases.

Propuesta Técnica: Es la documentación que debe presentar el Postor, de acuerdo a lo establecido en los Apartados 1.11 y 1.12 del Capítulo I de la Sección II, y el Anexo N° 4-B de las Bases.

Proyecto: Se refiere a un proyecto de inversión formulado y declarado viable en el marco del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, y sus normas reglamentarias y complementarias.

Representante Legal: Es la persona natural designada por el Postor para llevar a cabo los actos referidos en las Bases.

Sobre N° 1: Es aquel que contiene las credenciales y documentos especificados en el Anexo N° 4-B de las presentes Bases.

Sobre N° 2: Es el sobre que contiene la Propuesta Económica conforme a los documentos especificados Anexo N° 4-B de las presentes Bases.

Sobre N° 3: Es el sobre que contiene la Propuesta Técnica conforme a la documentación indicada en el Anexo N° 4-B de las presentes Bases.

UIT: Unidad Impositiva Tributaria.



ANEXO N° 2

CALENDARIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Los Participantes y los Postores deben tomar en cuenta las fechas indicadas en el presente Calendario del Proceso de Selección, bajo su responsabilidad y de acuerdo a lo siguiente:

Etapas	Fecha
Convocatoria y publicación de Bases	05/02/2018
Presentación de Expresiones de interés (1)	Del 06/02/2018 Hasta 19/02/2018
Presentación de consultas y observaciones a las Bases (2)	Del 06/02/2018 Hasta 19/02/2018
Absolución de consultas y observaciones a las Bases (3)	23/02/2018
Integración de Bases y su publicación en el Portal Institucional (4)	26/02/2018
Presentación de Propuestas, a través de los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3 (5)	06/03/2018
Evaluación de Propuesta Técnica y Evaluación de Propuesta Económica. (6)	12/03/2018
Resultados de la Evaluación de las Propuestas y Otorgamiento de Buena Pro (7)	13/03/2018
Suscripción del Convenio de Inversión entre la Entidad Pública y la Empresa Privada (8)	03/04/2018

(1) Plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación en el diario de circulación nacional.

(2) Dentro del mismo plazo establecido para la presentación de la Expresión de Interés.

(3) Plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para la presentación de consultas y observaciones.

(4) Al día hábil siguiente de absueltas las consultas o vencido plazo para presentarlas.

(5) A los seis (6) días hábiles de publicadas las Bases integradas o de su rectificación.

(6) Dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes de presentadas las propuestas.

(7) A más tardar al día hábil siguiente de concluida la evaluación.

(8) Dentro de los quince (15) días hábiles de consentida la Buena Pro.

La documentación requerida para la participación en el Proceso de Selección debe ser entregada en la oficina del Comité Especial ubicada en la Mesa de Partes de la Gerencia General de Desarrollo Urbano ubicada en el Primer Piso del Palacio Municipal sito en Jr. Paz Soldán N° 252- Callao en el siguiente horario: De 8:00 a 17:00 horas.

El Comité Especial puede prorrogar, postergar o suspender las etapas del proceso de selección; y, asimismo, sin expresión de causa puede suspender el proceso de selección, si así lo estimare conveniente, sin incurrir en responsabilidad alguna como consecuencia de ello.

ANEXO N° 3

DOCUMENTOS REFERIDOS AL PROYECTO

9.

14

9

ANEXO N° 3-A

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. DESCRIPCION DEL PROYECTO

El "MEJORAMIENTO DE LA VÍA AUXILIAR DE LA AV. NÉSTOR GAMBETTA DESDE LA CUADRA 54 A LA 65 (0.88 KM), DIRECCIÓN NORTE-SUR, EN CERCADO CALLAO, PROVINCIA DEL CALLAO - CALLAO CENTRO POBLADO DE CALLAO - DISTRITO DE CALLAO - PROVINCIA DE CALLAO - REGIÓN CALLAO" CÓDIGO UNIFICADO N° 2387610" tiene como objetivo Mejorar y rehabilitar la transitabilidad vehicular y peatonal. El Proyecto se desarrollará en el área ubicada en la Vía Auxiliar de la Av. Néstor Gambetta cuadra 54 hasta 65 (0.88 Km) cercado Callao, Provincia del Callao, Callao, cuyos terrenos están disponibles, de acuerdo al Informe técnico N° Anexo 3-D.

Así también, el Proyecto a ejecutar tiene como metas físicas las siguientes:

1. Pavimento Rígido 11,552.42m² con concreto f'c=350kg/cm², cemento tipo HS (Incluye fibra de refuerzo).
2. Construcción de Veredas 1,437.96m²
3. Sellado en Junta de dilatación por 6,461.00ml.
4. Cerca Modular Electrosoldada h=2.40 400ml.
5. Marcas en el Pavimento con Material termoplástico
6. Acondicionamiento de Material Excedente en DME 9,404.96m³
7. Mejoramiento de 884ml de vía auxiliar.

2. FINALIDAD

La Municipalidad Provincial del Callao, dentro de Plan de ejecución de proyectos, tiene previsto ejecutar el Mejoramiento de la vía Auxiliar AV. NÉSTOR GAMBETTA DESDE LA CUADRA 54 A LA 65, DIRECCIÓN NORTE –SUR, EN CERCADO CALLAO, PROVINCIA DE CALLAO, CALLAO, con el fin de construir una infraestructura vial adecuada, beneficiando así a los pobladores de la zona y por ende mejorando la imagen de la ciudad en ese sector.

3. UBICACIÓN

El servicio de la ejecución del Mejoramiento a realizar se encuentra ubicado en la Vía Auxiliar de la Av. Néstor Gambetta entre la cuadra 54 y 65 .

4. MONTO TOTAL DE INVERSION REFERENCIAL

El Proyecto tiene un Monto Total de Inversión Referencial de S/. 3'871,270.01 (Tres Millones Ochocientos setenta y un mil doscientos setenta con 01/100 Soles), cuyo desagregado se detalla en el cuadro siguiente:

OBLIGACIONES	COSTO (Consignar en Soles, en números)
1) Ejecución de Obra y Liquidación técnica financiera	S/. 3'598,504.31
2) Elaboración del Expediente Técnico	S/. 86,583.15
3) Supervisión de Obra y Supervisión de Expediente Técnico	S/. 186,182.55
MONTO TOTAL DE INVERSIÓN REFERENCIAL:	S/. 3'871,270.01

(*) Se debe considerar dos decimales.

El Monto Total de Inversión Referencial señalado en los párrafos precedentes se expresa a precios de mercado. El referido precio de mercado comprende los impuestos de Ley, incluido el Impuesto General a las Ventas.

La Empresa Privada financiará el Monto Total de Inversión por S/ 3, 871,210.01 (Tres millones ochocientos setenta y un mil doscientos setenta con 01/100 soles).

El monto 1) por Ejecución de Obra y Liquidación técnica financiera incluye los costos de liquidación de obra para el cierre del proyecto, por lo indicado estos costos serán asumidos por la Empresa Privada Ejecutora del Proyecto.

Del Monto 3) por Supervisión de Obra y Supervisión de Expediente Técnico será financiado por la Empresa Privada que obtenga la buena Pro del Proyecto el proceso de Selección por la Contratación para la Supervisión del Expediente Técnico y Supervisión de Obra es parte de otra convocatoria con sus propias bases que viene realizando en paralelo la Municipalidad Provincial del Callao.

5. RECONOCIMIENTO DE LA INVERSIÓN

El Proyecto se ejecuta en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230 y su Reglamento y se le reconoce a la Empresa Privada el Monto Total de Inversión determinado en el Estudio Definitivo o sus modificatorias que apruebe la Entidad Pública. Asimismo, se reconocen las variaciones aprobadas y convenidas con la Entidad Pública mediante adenda, siempre que signifiquen mayores trabajos de obra. La Entidad Pública, a su vez, tiene derecho al ajuste en caso dichas variaciones signifiquen un menor trabajo de obra o disminución del Monto Total de Inversión.

6. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El Proyecto tiene un plazo de (180) Ciento ochenta días calendario conforme al siguiente cuadro y a lo señalado en el Anexo N° 3-B de las Bases. El plazo de ejecución de la obra inicia al día siguiente de la aprobación del Expediente Técnico por parte de la Supervisión y la Entidad Pública.

OBLIGACIONES	DÍAS CALENDARIO
Elaboración de Estudio Definitivo.	30 DIAS
Aprobación del Expediente Técnico por la Supervisión y Entidad Publica	30 DIAS
Ejecución de la Obra	60 DIAS
Liquidación de Obra por parte del Ejecutor	30 DIAS
Aprobación de Liquidación de Obra por parte de la Supervisión y la Entidad	30 DIAS
TOTAL	180 DIAS

7. SISTEMA DE CONTRATACION

Se ejecutará **A SUMA ALZADA**.

8. FÓRMULA DE REAJUSTE

La fórmula o fórmulas polinómicas serán determinadas en el Estudio Definitivo que aprueba la Entidad Pública o el aprobado por las adecuaciones al Estudio Definitivo a partir del plan de trabajo. Las mismas que se sujetan a lo establecido en el Decreto Supremo N° 011-79-VC, sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

9. ADELANTOS

No se completa ningún tipo de adelanto.

10. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO

Las características propicias de los trabajos del servicio a realizar se hallan detalladas en el Expediente Técnico del Mejoramiento, el cual será entregado antes de iniciar la misma.

La Entidad nombrará un Ingeniero Supervisor para la ejecución del servicio, asimismo antes de iniciado el mismo el contratista entregará y abrirá el cuaderno del servicio, el mismo que estará legalizado.

11. PLAN DE DESVIOS

El contratista presentará el plan de desvío definitivo, debidamente sustentado y coherente con la programación del servicio del desvío del mejoramiento propuesto. Se incluirá en forma detallada la señalización requerida para la etapa de construcción la que necesariamente deberá asegurar el tránsito por las vías alternas seleccionadas.

Los desvíos habilitados deberán tener características geométricas adecuadas para una buena circulación vehicular, asimismo deberá ser mantenida permanentemente durante su utilización la cual debe de tener Autorización del área responsable en la **ENTIDAD**.

12. SOBRE LA EXPERIENCIA TÉCNICA DEL EJECUTOR DEL PROYECTO

12.1. Sobre la experiencia en ejecución de Proyectos

a) Ejecutor del Proyecto

Requisitos:

La experiencia en ejecución de proyectos de PAVIMENTACIÓN DE VIAS CON A NIVEL DE PAVIMENTO RIGIDO en general ejecutados en los últimos (05) Cinco años y la experiencia en proyectos similares ejecutados en los últimos (03) Tres años.

Para lo cual el postor deberá acreditar UN NUMERO MINIMO DE (500,000 m2) QUINIENTOS MIL METROS CUADRADOS EN PAVIMENTACIÓN y acreditar UN NUMERO MINIMO DE (100,000 m2) CIEN MIL METROS CUADRADOS DE PAVIMENTACIÓN RIGIDA.

Se consideran proyectos similares a la ejecución de proyectos de naturaleza semejante proyectos de PAVIMENTACION RIGIDA.

Acreditación:

Se acredita con copia simple de contratos de ejecución de proyectos, conjuntamente con sus respectivas actas de recepción y conformidad.

Los documentos que sustentan la experiencia en ejecución de proyectos en general pueden usarse para sustentar la experiencia en proyectos similares, o viceversa.

b) Personal profesional propuesto para la Ejecución del Proyecto

Requisitos:

A continuación se detalla el personal profesional mínimo y sus requisitos mínimos necesarios para la ejecución del Proyecto.

Profesional	N°	Cargo y/o Responsabilidad	Requisito Mínimo/Experiencia
Ingeniero Civil	01	Residente General de Obra	Colegiado y habilitado: - Experiencia no menor de (05) cinco años, sustentada con copia de diploma de incorporación al Colegio respectivo. - Sustentar como mínimo (05) cinco participaciones como Residente y/o

			Supervisor y/o Jefe de Supervisión y/o Jefe de Equipo de Supervisión y/o Inspector en Obras similares y/o iguales, dentro del plazo antes señalado. - Sustentar con copia simple Maestría y/o diplomado en Especialidad de Suelos y Pavimentos y/o Ingeniería de Transportes.
O con			
Ingeniero Civil	01	Residente General de Obra	Colegiado y habilitado: - Experiencia no menor de (05) cinco años, sustentada con copia de diploma de incorporación al Colegio respectivo. - Sustentar como mínimo (05) cinco participaciones como Residente y/o Supervisor y/o Jefe de Supervisión y/o Jefe de Equipo de Supervisión y/o Inspector en Obras similares y/o iguales, dentro del plazo antes señalado. - Sustentar con copia simple Maestría y/o diplomado en Ingeniería Civil con mención en Ingeniería Vial.
	01	Especialista en Suelos y Pavimentos	Colegiado y habilitado: - Experiencia no menor de (02) dos años, sustentada con copia de diploma de incorporación al Colegio respectivo. - Sustentar como mínimo (02) dos años como Especialista en Suelos y Pavimentos. Dicho profesional tendrá una participación del 50% en la ejecución de la obra.
Ingeniero Civil	01	Jefe de Oficina Técnica	Colegiado y habilitado: - Experiencia general no menor de (05) cinco años, sustentada con copia simple de diploma de colegiatura. - Sustentar como mínimo (03) tres participaciones como Jefe de Oficina Técnica de obras similares, dentro del plazo antes señalado.
Ingeniero Civil	01	Ingeniero de Campo	Colegiado y habilitado: - Experiencia general no menor de (05) cinco años, sustentada con copia simple de diploma de colegiatura. - Sustentar como mínimo (03) tres participaciones como Jefe de Campo y/o Ingeniero de Campo de obras similares, dentro del plazo antes señalado.
Ingeniero Civil y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial	01	Ingeniero de Seguridad	Colegiado y habilitado: - Experiencia general no menor de (03) tres años, sustentada con copia simple de diploma de colegiatura. - Sustentar como mínimo (03) tres participaciones como especialista en Seguridad de Obra, dentro del plazo antes señalado.

El residente de obra no puede prestar servicios en más de una obra a la vez.

Acreditación:

El postor debe presentar el Anexo N° 4-L tomando en cuenta la experiencia del personal profesional propuesto para la ejecución del Proyecto y que se acredita con cualquiera de los siguientes documentos:

- Copias simples de los contratos suscritos y su respectiva conformidad.
- Copias simples de las constancias de trabajo.
- Copias simples de los certificados de trabajo.

Así también se debe presentar copia simple del currículum vitae documentado, declaración jurada de estar habilitado para el ejercicio de sus funciones y carta de compromiso del personal profesional propuesto (ANEXO 4-M).

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

c) Maquinaria y/o equipamiento mínimo a utilizar en la ejecución del Proyecto

Requisitos:

A continuación se detalla la maquinaria y/o el equipamiento a utilizar en la ejecución del proyecto.

1. VOLQUETE DE 15 M3
2. CORTADORA DE CONCRETO
3. CAMION BARANDA 4 TON
4. CAMION CISTERNA 4x2 (AGUA) 122 HP 2,000
5. COMPRESORA SOPLADORA
6. RODILLO LISO VIBR AUTOP 101-135HP 10-12T
7. CARGADOR S/LLANTAS 375 HP 8 YD3
8. EXCAVADORA CAT 336-298 HP
9. MOTONIVELADORA DE 145-150 HP
10. PAVIMENTADORA DE CONCRETO DE ENCOFRADO DESLIZANTE
11. VIGA BEKELMAN
12. ESTACION TOTAL (INCLUIDO PRISMAS Y RADIOS)

Acreditación:

Para lo cual deberá presentar una Declaración Jurada donde se precise textualmente que las maquinarias y/o equipamiento estarán disponibles para la ejecución del proyecto y/o copia de los documentos que sustenten la propiedad y/o la posesión y/o el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la maquinaria y/o equipamiento.

12.2. Sobre el Presupuesto del Proyecto

El Monto Total del Presupuesto incluye todos los impuestos, tributos, gastos generales, utilidad, seguros, transporte, inspecciones, liquidación, pruebas o cualquier otro concepto, de acuerdo al formato de estas bases, el que no podrá tener borradura alguna, enmendadura o corrección, caso contrario se considerará como no presentado.

El presupuesto del Proyecto que sustente la Propuesta Económica de cada postor, tendrá las características de la Tabla: Resumen del Presupuesto Referencial.

12.3. Financiamiento del Servicio de Supervisión

El costo de contratación del servicio de supervisión de la Entidad Privada Supervisora es financiado por la Empresa Privada con cargo a ser reconocido con el CIPRL, de

conformidad con lo establecido en el artículo 108° del Reglamento. La periodicidad de pago de los servicios de supervisión será determinada en el Convenio de Inversión.

En caso de mayores prestaciones del servicio de supervisión producto de variaciones o modificaciones del Proyecto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 110° del Reglamento, los costos adicionales de supervisión del Proyecto por parte de la Entidad Privada Supervisora son financiados por la Empresa Privada, con cargo a ser reconocidos en el CIPRL, conforme a lo establecido en el artículo 108° del reglamento.

12.4. Sobre la experiencia en la elaboración del Estudio Definitivo

Requisitos:

A continuación se detalla el personal profesional mínimo y sus requisitos mínimos necesarios para la elaboración del Estudio Definitivo.

Profesional	N°	Cargo y/o Responsabilidad	Requisito Mínimo/Experiencia
Ingeniero Civil	01	Jefe de Proyecto	- Experiencia general no menor de 05 cinco años, sustentada con copia simple de DIPLOMA DE COLEGIATURA. - Sustentar como mínimo 05 cinco participaciones como Jefe de Proyecto de proyectos similares, dentro del plazo antes señalado.
Ingeniero Civil	01	Especialista en Diseño de Pavimento de Concreto	- Experiencia general no menor de 05 cinco años, sustentada con copia simple de DIPLOMA DE COLEGIATURA. - Sustentar como mínimo 02 dos años como ESPECIALISTA EN DISEÑO DE PAVIMENTO DE CONCRETO EN LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TECNICOS Y/O SIMILARES al objeto de la convocatoria.
Ingeniero Civil	01	Especialista en Metrados Costos y Presupuestos	- Experiencia general no menor de 05 cinco años, sustentada con copia simple de DIPLOMA DE COLEGIATURA. - Sustentar como mínimo 03 tres años como ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTOS EN LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TECNICOS DE PROYECTOS EN GENERAL.
Ingeniero Civil	01	Ingeniero Asistente	Experiencia general no menor de 01 un año, como INGENIERO ASISTENTE Y/O ASISTENTE Y/O INGENIERO de apoyo en la elaboración de expedientes técnicos en general.
Técnico de Construcción/ Bachiller de Ingeniería Civil	02	Técnico en AutoCAD	Experiencia de 2 Dos años como dibujante en la ejecución de expedientes técnicos y/o Obras de proyectos en general.
Bachiller de Ingeniería Civil	01	Asistente de Oficina	Experiencia de 06 meses como asistente de Ingeniería.

Acreditación:

El postor debe presentar el Anexo N° 4-L tomando en cuenta la experiencia del personal profesional propuesto para la ejecución del Proyecto y que se acredita con cualquiera de los siguientes documentos:

- Copias simples de los contratos suscritos.
- Copias simples de las constancias de trabajo.
- Copias simples de los certificados de trabajo.

Así también se debe presentar copia simple del currículum vitae documentado, declaración jurada de estar habilitado para el ejercicio de sus funciones y carta de compromiso del personal profesional propuesto (ANEXO 4-M).

13. CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Se verificará que el Expediente Técnico sea elaborado teniendo en cuenta adicionalmente las siguientes consideraciones.

- a) Estudios Topográficos
- b) Perfil Estratigráfico
- c) Estudios de Suelos y Pavimentos
- d) Memoria Descriptiva
- e) Presupuestos de Obra, metrados detallados y análisis de Costos Unitarios
- f) Desagregado de Gastos Generales
- g) Relación de Insumos generales y por grupos
- h) Cronograma Valorizado de Ejecución de Obra
- i) Cronograma Gantt y Pert CPM
- j) Estudios de tráfico y Señalización
- k) Estudio de Impacto Ambiental
- l) Planos
- m) Entre otros que correspondan

14. NOTAS ADICIONALES

13.1. Durante la elaboración del Expediente Técnico se podrá proponer modificaciones respecto de lo dispuesto en el perfil o en las Bases del proceso de selección, las mismas que podrán incidir en aspectos técnicos y características de la obra o en el presupuesto asignado a la misma, siempre que tales modificaciones tengan por propósito asegurar las mejores condiciones de calidad y entrega oportuna, así como la preservación del equilibrio económico del contrato.

13.2. Las modificaciones propuestas durante la elaboración del Expediente Técnico serán tramitadas de acuerdo con la normativa del SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACION MULTIANUAL Y GESTION DE INVERSIONES "INVIERTE.PE".

15. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del CONTRATISTA en la ejecución de la obra, aquel se hará acreedor a una penalidad por mora, por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual vigente. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuera necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto del Contrato}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde:

F=0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60 días)

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento.

16. OTRAS PENALIDADES:

La Entidad aplicará al Contratista otras penalidades de conformidad con lo establecido en el Artículo 134° del RLCE hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

Las aplicaciones de estas penalidades están referidas al porcentaje de la Unidad Impositiva Tributaria (U.I.T) y las sanciones se efectuarán por cada ocurrencia, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	50% de 1 U.I.T por cada día de ausencia del personal en obra	Según informe del Supervisor de la Obra
2	Cuando el Ingeniero Residente no se encuentra en forma permanente en la obra.	50% de 1 U.I.T por cada día de ausencia en la obra.	Según informe del Supervisor de la Obra
3	Cuando el Contratista no presenta los equipos declarados en la propuesta técnica.	50% de 1 U.I.T por cada día de retraso	Según informe del Supervisor de la Obra
4	Cuando el contratista de manera injustificada no asista con sus especialistas a reuniones convocados por la Entidad.	50% de 1 U.I.T por cada evento.	Según informe del Coordinador o funcionario de la Entidad
5	Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales de acuerdo con las especificaciones técnicas del expediente técnico.	50% de 1 U.I.T por cada incumplimiento.	Según informe del Supervisor de la Obra
6	Cuando el contratista emplee materiales no normalizados, en este caso el contratista deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que este normalizado y cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad.	50% de 1 U.I.T por cada caso detectado.	Según informe del Supervisor de la Obra
7	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al Supervisor de la Obra, impidiéndole anotar las ocurrencias. La penalidad es por cada día de indisponibilidad.	1 U.I.T por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Supervisor de la Obra
8	Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad.	30% de 1 U.I.T por cada trabajador detectado en el día.	Según informe del Supervisor de la Obra
9	Cuando el contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal y vehicular incumpliendo las normas.	50% de 1 U.I.T por cada incumplimiento.	Según informe del Supervisor de la Obra
10	Cuando el contratista no cumpla con el Cuestionario para Control de Contratistas, en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, en cualquiera de sus 10 ítem.	30% de 1 U.I.T por cada incumplimiento.	Según informe del Supervisor de la Obra y/o Comité de Seguridad de la Entidad

ANEXO N° 3-B

CRONOGRAMA TENTATIVO DEL PROYECTO

A continuación se presenta el cronograma tentativo para la ejecución del Proyecto: 180 días calendario.

CRONOGRAMA DEL PROYECTO

N°	Partidas	Mes 1		Mes 2		Mes 3			Mes 4			Mes 5	Mes 6
						S1	S2	S3	S4	S5	S6	S7	S8
MEJORAMIENTO DE LA VÍA AUXILIAR DE LA AV. NÉSTOR GAMBETTA DESDE LA CUADRA 54 A LA 65 (0.88), DIRECCIÓN NORTE - SUR EN CERCADO CALLAO, PROVINCIA DE CALLAO – CALLAO CENTRO POBLADO DE CALLAO – DISTRITO DE CALLAO – PROVINCIA DE CALLAO – REGIÓN CALLAO													
01	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO												
02	REVISION Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO POR LA SUPERVISION Y LA ENTIDAD												
03.01	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR												
03.01.01	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES												
03.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS												
03.01.03	PAVIMENTO RIGIDO												
03.01.04	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PEATONAL												
03.01.05	SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL												
03.01.06	IMPLEMENTACIÓN EQUIPAMIENTO URBANO												
03.01.07	DRENAJE												
03.01.08	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL												
04	LIQUIDACION DE OBRA APROBADA POR LA SUPERVISION												
05	APROBACION DE LIQUIDACION DE OBRAPOR PARTE DE LA ENTIDAD EN CONJUNTO CON LA SUPERVISIÓN												
	TOTAL PLAZO DEL PROYECTO												180 DIAS

ANEXO N° 3-C

ESTUDIO DE PREINVERSION O FICHA TECNICA QUE SUSTENTA LA DECLARATORIA DE VIABILIDAD DEL PROYECTO

Toda la documentación del estudio de preinversión o ficha técnica será entregada en disco compacto una vez presentada la Carta de Expresión de Interés, según Convocatoria, con el cargo de recepción del Comité Especial de la Entidad Pública.

g.

JK

9

Formato N°01 Registro de Proyectos de Inversión

Figura Básica del Formato de Registro de Proyectos de Inversión

ESTADO: ACTIVO SITUACIÓN: VIABLE

Responsabilidad funcional de la inversión

Función	15 TRANSPORTE
División Funcional	036 TRANSPORTE URBANO
Grupo Funcional	0074 VÍAS URBANAS
Sector Responsable	VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO
Tipología de proyecto	

A. Articulación con el Programa Multianual de Inversiones (PMI)

1 Servicio asociado	
2 Indicador/Brecha	

B. Institucionalidad

1 Unidad Formuladora (UF)

Nivel de gobierno	GOBIERNOS LOCALES
Entidad	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
Unidad Formuladora	GERENCIA DE OBRAS
Responsable de la Unidad Formuladora	ROSA PATRICIA LARA STUCCHI

2 Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI)

Nivel de gobierno	GOBIERNOS LOCALES
Entidad	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
Unidad Ejecutora de Inversiones	UEI DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones	ROBERTO VALVERDE O'HARA

3 Unidad Ejecutora Presupuestal (UEP)

Nombre de la Unidad Ejecutora Presupuestal	300677 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
--	--

C. Formulación y Evaluación

1. IDENTIFICACIÓN

1.1 Código Único de Inversiones	2387610
1.2 Objeto de intervención	DE LA VIA AUXILIAR DE LA AV. NESTOR GAMBETTA DESDE LA CUADRA 54 A LA 65 (0.88 KM), DIRECCION NORTE - SUR, EN CERCADO CALLAO, PROVINCIA DE CALLAO-CALLAO
1.3 Nombre de la inversión	MEJORAMIENTO DE LA VIA AUXILIAR DE LA AV. NESTOR GAMBETTA DESDE LA CUADRA 54 A LA 65 (0.88 KM), DIRECCION NORTE - SUR, EN CERCADO CALLAO, PROVINCIA DE CALLAO-CALLAO CENTRO POBLADO DE CALLAO - DISTRITO DE CALLAO - PROVINCIA DE CALLAO - REGIÓN CALLAO
1.4 Unidad Productora	
Código	Nombre
1	INFRAESTRUCTURA PAVIMENTADA
1.5 ¿El proyecto pertenece a un programa de inversión?	NO
1.6 ¿El proyecto pertenece a un conglomerado autorizado?	NO
1.7 ¿Es una proyecto de Reconstrucción?	NO
1.8 Indique el convenio del proyecto	

1.9 Localización

Latitud/Longitud	Departamento	Provincia	Distrito	Centro Poblado
-12.0598405199999660 / -77.14658807999996	CALLAO	CALLAO	CALLAO	CALLAO

2. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:

2.1. Objetivo del proyecto de inversión

Descripción del objetivo central del proyecto		El Objetivo Central identificado es brindar "Adecuadas condiciones de transitabilidad vehicular y peatonal en la vía auxiliar de la av. Néstor Gambeta cuadra 54 hasta 65 (0.88 km), en cercado Callao.	
Nombre del indicador para medición de objetivo central		PORCENTAJE DE POBLACION BENEFICIARIA	
Unidad de medida del indicador		USUARIOS	
Línea de base (año)		Valor del año base	0.0
Año de cumplimiento		Meta (número de año de cumplimiento, luego del inicio de funcionamiento del proyecto)	100.0
Fuente de información		Mediciones efectuadas por la Municipalidad Provincial del Callao	

2.2. Beneficiarios directos

Denominación de los beneficiarios directos	USUARIOS		
Unidad de medida de beneficiarios	PERSONAS		
Último año del horizonte de evaluación	Valor en el último del horizonte de evaluación	2037	

Sumatoria de beneficiarios de todo el horizonte de evaluación	11,713,000.00
---	---------------

3. ALTERNATIVAS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:

Descripción de alternativas

Item	Descripción
Alternativa 1 (Recomendada)	Pavimento de concreto simple con juntas transversales (JPCP con pasadores, por sus siglas en inglés) El pavimento tiene una capa de rodadura de 28 centímetros, con un concreto Mr = 45 Kg/cm ² , reforzado con fibra metálica en una dosis de 20 Kg/m ³ . Capa subbase granular de 95% de CBR (mínimo): 15 centímetros. Espaciamiento entre juntas transversales: cada 3 metros. Pasadores en las juntas transversales: acero liso de 1.25 pulgada, de 50 centímetros de largo @ 30 centímetros. Barras de amarre en las juntas longitudinales: acero corrugado de 5/8 pulgada, de 70 centímetros de largo @ 1.0 metro. Juntas aserradas con discos de 3 y 6 milímetros. Sellado en la totalidad de juntas - Veredas: 1437.46 m ² de veredas de f'c= 175 Kg/cm ² , 884 ml de Sardineles de f'c= 210 Kg/cm ² , 30 rampas peatonales de f'c= 175 Kg/cm ² , señalización horizontal, señalización vertical, 400 ml de cerco modular electrosoldado, 30 tachos de basura basculante. Drenaje
Alternativa 2	Se considera un pavimento asfáltico. El pavimento tiene una capa de rodadura de 5 pulgadas, con un PEN 60/70. Capa base granular de 80% de CBR (mínimo) de 25 centímetros. Capa subbase granular de 40% de CBR (mínimo) de 30 centímetros. Veredas: 1437.46 m ² de veredas de f'c= 175 Kg/cm ² , 884 ml de Sardineles de f'c= 210 Kg/cm ² , 30 rampas peatonales de f'c= 175 Kg/cm ² , señalización horizontal, señalización vertical, 400 ml de cerco modular electrosoldado, 30 tachos de basura basculante. Drenaje

4. CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN AL CIERRE DE BRECHAS O DÉFICIT DE LA OFERTA DE SERVICIOS PÚBLICOS:

Horizonte de evaluación (años)		20																			
Servicios con brecha	Unidad de medida	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10	Año 11	Año 12	Año 13	Año 14	Año 15	Año 16	Año 17	Año 18	Año 19	Año 20
Costo de transporte (s/. expresados en millones de soles)	Tb	11.05	7.26	6.98	6.70	6.43	6.17	5.95	5.70	5.49	5.28	5.09	4.90	4.73	4.57	4.41	4.26	4.11	3.97	3.83	3.69

5. COMPONENTES* (PRODUCTOS), ACCIONES, COSTOS DE INVERSIÓN y CRONOGRAMA DE INVERSIÓN:

5.1 Metas físicas, costos y plazos

Descripción producto/acciones	Tipo ítem	Unidad física		Tamaño, volumen u otras unidades representativas		Costo a precio mercado	Expediente técnico / equivalente		Ejecución física	
		U.M.	Meta	U.M.	Meta		Fecha inicio	Fecha término	Fecha inicio	Fecha término
INFRAESTRUCTURA										
Construcción de infraestructura vehicular	Infraestructura	Estructuras físicas	0.88	Km	0.88	2,990,840.17	01/12/2017	01/01/2018	01/02/2018	01/04/2018
Infraestructura peatonal	Infraestructura	Estructuras físicas	0.88	Km	0.88	302,133.17	01/12/2017	01/01/2018	01/02/2018	01/04/2018
Instalación de señales	Infraestructura	Estructuras físicas	0.40	Km	0.40	170,352.77	01/12/2017	01/01/2018	01/02/2018	01/04/2018

5.2 Cronograma de inversión según componentes

Fecha prevista de inicio de ejecución				
Tipo de periodo		Meses		
Número de periodos (meses)		3		
Tipo ítem	Periodos			Costo estimado de inversión a precios de mercado (soles)
	Mes 1	Mes 2	Mes 3	
Infraestructura	0.00	2,990,840.17	472,485.94	3,463,326.11
Subtotal por periodo	0.00	2,990,840.17	472,485.94	3,463,326.11
Gestion del proyecto	0.00	135,178.20	0.00	135,178.20
Expediente técnico	86,583.15	0.00	0.00	86,583.15
Supervisión	47,649.51	119,138.41	19,394.63	186,182.55
Costo de inversión total	134,232.66	3,245,156.78	491,880.57	3,871,270.01

5.3 Costos de inversión financiados con recursos públicos

¿El proyecto tiene aporte de beneficiarios?	NO
Aporte de los beneficiarios (soles)	0.00

5.4 Cronograma de metas físicas

Tipo ítem	Und. med. representativa	Periodos			Total meta
		Mes 1	Mes 2	Mes 3	
Gestión del proyecto	Documento	0.00	100.00	0.00	100.00
Expediente técnico	Documento	100.00	0.00	0.00	100.00
Supervisión	Informe	26.00	64.00	10.00	100.00
Infraestructura	Km	0.00	1.86	0.30	2.17

6. OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO:

Fecha prevista de inicio de operación		03/2018																	
Horizonte de evaluación (años)		20																	
Costos (soles)	Periodos																		
	Año	Año	Año	Año	Año	Año	Año	Año	Año	Año	Año	Año	Año	Año	Año	Año	Año	Año	Año

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
Sin Proyecto																				
Operación	32,00 0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	32,00 0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Mantenimiento	0.00	12,00 0.00	12,00 0.00	12,00 0.00	12,00 0.00	12,00 0.00	12,15 7.10	16,67 5.50	16,91 8.90	17,16 1.70	17,40 3.90	17,64 5.60	17,88 6.30	18,12 5.70	0.00	12,00 0.00	12,00 0.00	12,00 0.00	12,00 0.00	12,00 0.00
Con Proyecto																				
Operación	38,71 2.72	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Mantenimiento	0.00	12,00 0.00	12,00 0.00	12,00 0.00	12,00 0.00	12,00 0.00	44,00 0.00	12,00 0.00	12,00 0.00	12,00 0.00	12,00 0.00	12,00 0.00	12,00 0.00	44,00 0.00	12,00 0.00	12,00 0.00	12,00 0.00	12,00 0.00	12,00 0.00	12,00 0.00

7. COSTO DE INVERSIÓN A PRECIOS SOCIALES:

	Alternativa 1 (Recomendada)	Alternativa 2
Costo de inversión a precios sociales (soles)	3,058,303.00	3,134,888.00

8. CRITERIOS DE DECISIÓN DE INVERSIÓN:

Criterios de selección	Alternativa 1 (Recomendada)	Alternativa 2
Costo / Beneficio		
Valor Actual Neto (VAN)	11,700,000.00	10,400,000.00
Tasa Interna de Retorno (TIR)	35.50	32.00
Valor Anual Equivalente (VAE)	3,869,000.00	3,213,000.00
Costo / Eficiencia		
Valor Actual de Costos (VAC)	0.00	0.00
Costo Anual Equivalente (CAE)	0.00	0.00
Costo por Capacidad de Producción	0.00	0.00
Costo por beneficiario directo	0.00	0.00

8. ANÁLISIS DE SOSTENIBILIDAD DE LA ALTERNATIVA RECOMENDADA

Análisis de sostenibilidad	La Capacidad de Gestión La Municipalidad provincial del Callao, es un ente integrador y generador de desarrollo para sus distritos, genera compromisos que permitirán darle al proyecto la sostenibilidad y el desarrollo social, para el desarrollo y bienestar social, mejorando la calidad de vida a través de implementación y ejecución de proyectos; en este caso se gestionará y realizara las acciones necesarias para la ejecución del proyecto en el tiempo requerido. Cabe resaltar que la Municipalidad del Callao, cuentan con la experiencia para la implementación de este tipo de proyectos, así mismo dispone de equipamiento para las actividades de mantenimiento y cuentan con capacidad de gestión para asumir la operación de las inversiones del presente proyecto. Los costos de operación y mantenimiento serán asumidos por la Municipalidad Provincial del Callao - Gerencia de Obras, a lo largo de la vida útil del proyecto (20 años), quien asumirá los costos que se generen después de ejecutado el proyecto y esté puesta en servicio. Así mismo se gestionará y establecerá alianzas estratégicas o convenios interinstitucionales con organizaciones e instituciones de la sociedad civil que tengan una relación directa con los beneficios de la obra, con la finalidad de disponer mayores recursos.		
	Medidas de reducción de riesgos incluidas en el proyecto de inversión		
Peligros	Nivel (Bajo, medio, alto)	Medidas de reducción de riesgos	
Costos de inversión asociados a las medidas de reducción de riesgos (S/.)		0.00	
Entidad que asumirá el financiamiento de operación y mantenimiento	Ninguna		

9. MODALIDAD DE EJECUCIÓN PREVISTA:

¿El proyecto de inversión se ejecutará por fases?	No	Nº
Administración Indirecta - Obras por Impuestos		

10. FUENTE DE FINANCIAMIENTO (Dato referencial):

5 - RECURSOS DETERMINADOS

COMPETENCIA EN LAS QUE SE ENMARCA LA INTERVENCIÓN EN INVERSIONES DE ESTAS NATURALEZAS. La Unidad Formuladora declara que la presente inversión es competencia de su nivel de Gobierno. Nota:

Documentos electrónicos		
Tipo de documento	Archivo	Ver
FORMATO N° 01 FIRMADO	f1.pdf	Descargar
PERFIL	pf.pdf	Descargar
ANEXOS	it.pdf	Descargar
RESUMEN EJECUTIVO DE PREINVERSIÓN	re.pdf	Descargar

ANEXO N° 3-D

SUSTENTO DE LIBRE DISPONIBILIDAD DE TERRENO

Toda la documentación que otorgue la Libre disponibilidad del Terreno donde será ejecutado el Proyecto.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

INFORME N° 2515- 2017-MPC-GGDU-GPUC

A : ARQ. GABY WONG EGOAVIL
Gerente General de Desarrollo Urbano

DE : ARQ. JOSE EMILIO VASQUEZ COLINA
Gerente de Planeamiento Urbano y Catastro

ASUNTO : Informe Técnico

REF. : a) Memorando N° 3198-2017-MPC/GGDU

FECHA : CALLAO, 28 de Noviembre del 2017



Tengo el agrado de dirigirme a usted para hacerle llegar el informe respecto al documento de la referencia a) en los siguientes términos:

I. ANTECEDENTES

1. Con fecha 27 de Noviembre del 2017, mediante Memorando N° 3198-2017-MPC/GGDU, la Gerencia General de Desarrollo Urbano solicita informe técnico legal a la Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro respecto a la libre disponibilidad del terreno en el tramo de la vía auxiliar Néstor Gambeta Km. 54 al 65, Dirección Norte-Sur- Cercado Callao para el proyecto Mejoramiento de la Vía Auxiliar Av. Néstor Gambeta desde la cuadra 54 hasta la cuadra 65 (0.88 Km) dirección Norte-Sur, en el Cercado Callao, Provincia Constitucional del Callao- Callao Centro Poblado del Callao- Distrito del Callao – Región Callao, con código Invierte.pe N° 2398508.

II. CONCLUSIONES

1. Que mediante informe N° 129-2017-MPC-GGDU-GPUC-GWAS, se informó que:
 - a. Se ubicó el proyecto "Mejoramiento de la Vía Auxiliar Av. Néstor Gambeta desde la cuadra 54 a la 65 (0.88 km), dirección Norte - Sur, en Cercado Callao, Provincia de Callao - Callao", en el Plano Mosaico de Habilitaciones Urbanas, constatándose lo siguiente:
 - 1] Inversiones ALIBRU S.A.: Mediante Resolución N° 190-1997-MPC-DGDU de fecha 28.08.1997 y Plano N° 016-1197-MPC-DGDU-DUC se Aprueban los Estudios Preliminares de Habilitación Urbana para uso Industrial del lote único con construcción simultánea, no estableciéndose ninguna afectación a la Av. Néstor Gambeta.
 - 1] PRODAC S.A. Y PROCABLES S.A.: Mediante Resolución N° 438-2006-MPC-GGDU de fecha 13.09.2006 y Plano N° 019-2006-MPC-GGDU-GPUC se aprueba la



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

Habilitación Urbana Nueva en Vías de Regularización, definiéndose una afectación con la Av. Néstor Gambeta con una sección vial de 72.00m. , no estableciéndose ninguna afectación a la Av. Néstor Gambeta.

FELMO S.R.LTDA.: Mediante Resolución Gerencial N° 171-2010-MPC-GGDU de fecha 30.04.2010 y Plano N° 011-2010-MPC-GGDU-GPUC se aprueba la Habilitación Urbana Nueva para uso Industrial, no estableciéndose ninguna afectación a la Av. Néstor Gambeta.

CALIDDA - Gas Natural de Lima y Callao: Mediante Resolución Gerencial N° 502-2010-MPC-GGDU de fecha 26.11.2010 y Plano N° 036-2010-MPC-GGDU-GPUC de aprueba la Habilitación Urbana Nueva, no estableciéndose ninguna afectación a la Av. Néstor Gambeta.

- b. Se realizó una inspección Ocular el día 22.09.2017, en el cual Personal Técnico de esta Gerencia realizó las mediciones de la vía Auxiliar de la Av. Néstor Gambeta en todo el tramo propuesto para el proyecto "Mejoramiento de la Vía Auxiliar Av. Néstor Gambeta desde la cuadra 54 a la 65 (0.75 km), dirección Norte - Sur, en Cercado Callao, Provincia de Callao - Callao", obteniendo las medidas desde 15.90m. Hasta 21.30m.
- c. De acuerdo al Plan Urbano Director de la Provincia Constitucional del Callao 1995-2010, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 000018 de fecha 05.10.1995, vigente en la actualidad mediante Ordenanza Municipal N° 0011 de fecha 20.08.2015 y el Plan del Sistema Vial de la Provincia Constitucional del Callao vigente, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 0014 de fecha 17.09.2003, en el cual clasifican a las vías Subregionales, Expresas, Arteriales y Colectoras, se ha ubicado el área en consulta, para realizar el proyecto "Mejoramiento de la Vía Auxiliar Av. Néstor Gambeta desde la cuadra 54 a la 65 (0.88 km), dirección Norte - Sur, en Cercado Callao, Provincia de Callao - Callao", dicho proyecto involucra a la Vía Auxiliar de la Av. Néstor Gambeta, correspondiendo una sección vial normativa de 74.00m., dicha vía es parte de la Red Vial Nacional.
- d. Es así que, de acuerdo a lo solicitado para el proyecto "Mejoramiento de la Vía Auxiliar Av. Néstor Gambeta desde la cuadra 54 a la 65 (0.88 km), dirección Norte - Sur, en Cercado Callao, Provincia de Callao - Callao", la Vía Auxiliar propuesta en la Av. Néstor Gambeta es de 18.50m., debiendo mencionar al respecto que la sección vial de la Vía Auxiliar de la Av. Néstor Gambeta que le correspondería a la

GERENCIA GENERAL DE DESARROLLO URBANO

Teléfono : 2016411 Anexo: 1182
Jr.Paz Soldán N° 252 Callao - Perú



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

Municipalidad provincial del Callao, es de acuerdo al Manual de Carreteras - Diseño Geométrico (DG-2014) vigente desde el 27.06.2015, aprobado mediante Resolución Directoral N° 028-2014-MTC/14 con fecha 30.10.2014, a la Av. Néstor Gambeta por ser una Autopista de Primera Clase se debería de considerar un ancho mínimo de 40.00 metros, calculado desde el eje de simetría de la vía en 20.00 metros a cada lado, y al tener la Av. Néstor Gambeta una sección vial normativa aprobada de 74.00 metros, según Plan Urbano Director de la Provincia Constitucional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 000018 de fecha 05.10.1995, vigente en la actualidad mediante Ordenanza Municipal N° 0011 de fecha 20.08.2015, le correspondería la Vía Auxiliar como responsabilidad de la Municipalidad provincial del Callao 17.00 metros de cada lado del Derecho de vía que le correspondería a la Av. Néstor Gambeta en ese tramo, debiendo mencionar además que la Vía Auxiliar frente a PRODAC S.A. Y PROCABLES S.A., la Vía Auxiliar como responsabilidad que le correspondería a la Municipalidad Provincial del Callao es de 16.00m. de cada lado del Derecho de vía que le correspondería a la Av. Néstor Gambeta en ese tramo, por cuanto en su Habilitación Urbana aprobada define a la Av. Néstor Gambeta con una sección vial de 72.00m.

- e. Es importante mencionar que según el Artículo Cuarto del Plan del Sistema Vial de la Provincia Constitucional del Callao aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 000014 de fecha 17.09.03, indica lo siguiente: "En los casos que para la ejecución de una Sección Vial Normativa determinada existan limitaciones topográficas, técnicas u otras razones no previstas que limiten su ancho, el Derecho de Vía podría tener variaciones menores (del orden $\pm 10\%$ y no menor de 5.00 metros) en relación al ancho total previsto para la Sección Vial Normativa. En estos casos los ajustes se aplicarían sobre los componentes de la Sección prioritariamente en las franjas de servicio local y en los separadores laterales y/o centrales, mas nunca en las calzadas ni en las veredas".
- f. De acuerdo a lo criterios expuestos en el Artículo Cuarto del Plan del Sistema Vial de la Provincia Constitucional del Callao aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 000014 de fecha 17.09.03, la Vía Auxiliar propuesta en la Av. Néstor Gambeta para el proyecto "Mejoramiento de la Vía Auxiliar Av. Néstor Gambeta desde la cuadra 54 a la 65 (0.88 km), dirección Norte - Sur, en Cercado Callao, Provincia de Callao - Callao", por ser una sección vial con ciertas



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

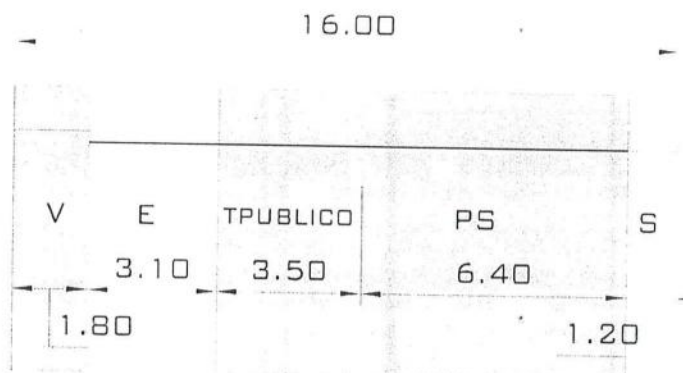
limitaciones topográficas y técnicas, al no coincidir la sección vial Normativa aprobada en el Plan Urbano Director con las secciones viales aprobadas en las habilitaciones urbanas, se definirá la sección Vial Auxiliar ajustándose los componentes de la Sección prioritariamente en las franjas de servicio local y en los separadores laterales y/o centrales, mas no en las calzadas ni en las veredas, es así que la medida establecida para la Calzada (Pista Secundaria y Transporte Público) se respetará la medida de 9.90m., debiéndose cumplir con mantener medidas para las vías auxiliares para el Transporte Público y la Pista Secundaria, así como las veredas de 1.80m., establecidas en el referido plan, y las medidas de los estacionamientos y separadores laterales como sardineles se adecuarán a las necesidades del proyecto.

- g. Es así que de acuerdo a la Vía Auxiliar propuesta por PRODAC deberá de adecuarse a la Vía Auxiliar ajustada de acuerdo a la Normatividad vigente.
- h. Además, se recomienda solicitar posteriormente su opinión técnica a la Gerencia General de Transporte Urbano para su pronunciamiento de acuerdo a sus competencias.

III. CONCLUSIONES

1. La sesión a intervenir es de 16 metros lineales que corresponden normativamente a la vía auxiliar, considerando la sección total de 72.00 ml. que tiene la avenida Néstor Gambeta en ese tramo. Según el diagrama adjunto.

RESPONSABILIDAD DE LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DEL CALLAO



GERENCIA GENERAL DE DESARROLLO URBANO

Teléfono : 2016411 Anexo: 1182
Jr.Paz Soldán N° 252 Callao - Perú

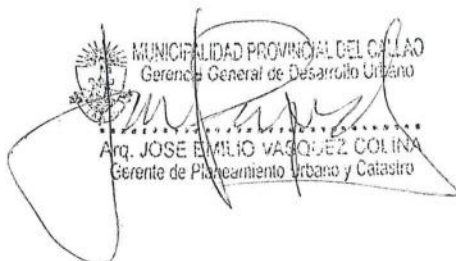


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

2. De acuerdo a lo que se describe anteriormente se verifica que los 0.88 Km correspondientes a la vía auxiliar de la avenida Néstor Gambeta considerada dentro del proyecto se encuentra liberada de cualquier obstrucción o posesión que puedan poner en riesgo la ejecución del mismo.

Sin otro particular quedo de usted.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
Gerencia General de Desarrollo Urbano
Arq. JOSE EMILIO VASQUEZ COLINA
Gerente de Planeamiento Urbano y Catastro



GERENCIA GENERAL DE DESARROLLO URBANO

Teléfono : 2016411 Anexo: 1182
Jr. Paz Soldán N° 252 Callao - Perú

ANEXO N° 4

DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN



ANEXO N° 4-A

MODELO DE CARTA DE EXPRESIÓN DE INTERÉS

Lima, [INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores:

COMITÉ ESPECIAL - Ley N° 29230

PROCESO DE SELECCIÓN N°

Presente.-

 La Empresa (O EL CONSORCIO) [CONSIGNAR NOMBRE DEL POSTOR O CONSORCIO], debidamente representado por su [CONSIGNAR REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE EMPRESA PRIVADA O DEL REPRESENTANTE COMÚN EN CASO DE CONSORCIO, ASÍ COMO SU NOMBRE COMPLETO], identificado con DNI N° [.....], tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con el **PROCESO DE SELECCIÓN N°** [INDICAR NOMENCLATURA DEL PROCESO], a fin de manifestar interés respecto del siguiente proyecto:

[INDICAR NOMBRE DEL PROYECTO] con Código N° [INDICAR NÚMERO]

 Para dichos efectos, declaro haber tomado conocimiento del contenido de las Bases del Proceso de Selección antes indicado, sujetándome a las disposiciones y requisitos establecidos en las mismas.

Atentamente,


.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal de la Empresa

ANEXO N° 4-B

CONTENIDO DE LOS SOBRES A SER PRESENTADOS POR EL POSTOR

A. CONTENIDO DEL SOBRE N° 1: CREDENCIALES

1. Requisitos Legales:

- Copia simple del documento constitutivo del Postor o de las empresas que integran el Consorcio y del documento que acredite a los representantes legales en el Perú, en caso se trate de una empresa extranjera que va a invertir en el Perú. Alternativamente al documento constitutivo, se aceptará copia del Estatuto vigente, sea de la persona jurídica o de los integrantes del Consorcio.
- El Anexo N° 4-G firmado por los representantes legales de los integrantes del Postor y, de ser el caso, los representantes legales de los integrantes del Consorcio.
- Copia simple de los documentos que acrediten las facultades del o los Representantes Legales del Postor o Consorcio, los cuales pueden suscribir el Convenio de Inversión de manera conjunta y/o indistinta.
- En el caso de Consorcio, deberá presentarse adicionalmente una Declaración Jurada firmada por los representantes legales que lo integran, conforme al modelo que aparece como del Anexo N° 4-K.

2. Información Financiera:

- Los Postores o las empresas integrantes del Consorcio, deberán presentar la Carta respecto de sus Estados Financieros, correspondientes a los últimos 3 ejercicios. Adjuntar copia de la última Declaración Jurada presentada a la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT).
- Declaración Jurada en la que el Postor indique que cuenta con un patrimonio neto por un valor superior a los S/ [INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS].

Se considera Patrimonio Neto:

- a) En el caso de una persona jurídica, su patrimonio neto calculado en su último Balance General.
 - b) En el caso de un Consorcio, se puede considerar a la suma de los patrimonios netos prorrateados de cada uno de los integrantes.
3. Carta de Presentación de Información Financiera y Técnica: Conforme al Anexo N° 4-D, firmada en original por el Representante Legal cuyas firmas deben ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz.

B. CONTENIDO DEL SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA

La Propuesta Económica será presentada según el Anexo N° 4-E (O ANEXO N° 4-F, DE CORRESPONDER) de las presentes Bases.

Cada Propuesta Económica deberá permanecer vigente, cuando menos hasta sesenta (60) días hábiles después de la fecha de otorgamiento de la Buena Pro, aun cuando no hubiera

sido declarada ganadora. Quedará sin efecto toda Propuesta Económica que tuviese una vigencia menor. El Comité Especial podrá disponer la prórroga obligatoria de la vigencia de las Propuestas Económicas.

A los efectos de este proceso de selección, la presentación del Sobre N° 2 por parte de un Postor constituye una Propuesta Económica irrevocable por la materia de este proceso. Una Propuesta Económica implica el sometimiento del Postor a todos los términos y condiciones, sin excepción, del Convenio de Inversión y de la carta de presentación de su Propuesta Económica.

C. CONTENIDO DEL SOBRE N° 3: PROPUESTA TÉCNICA

1. Acreditar el cumplimiento de los Requisitos Mínimos establecidos en los Términos de Referencia. Esto podrá ser a través del Postor, por uno o más integrantes en el caso de Consorcio, por una Empresa Vinculada o por una Empresa Ejecutora especializada que será contratada por el Adjudicatario, durante todo el periodo de ejecución del Proyecto. En cualquiera de los casos la Entidad Pública verificará que la(s) Empresa(s) Ejecutora(s) se encuentre(n) inscritas en el Registro Nacional de Proveedores del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), según los registros que correspondan.
2. En caso se acredite el requisito a través de una o más Empresas Ejecutoras, distintas a la Empresa Privada, el Postor debe presentar el Anexo N° 4-H (O ANEXO N° 4-I, DE CORRESPONDER) mediante el cual manifieste que de resultar favorecido con la Adjudicación de la Buena Pro, se compromete a contratar como ejecutora(s) del Proyecto a la(s) empresa(s) cuya experiencia acreditó en el Sobre N° 2, bajo apercibimiento de perder automáticamente la Buena Pro en caso de incumplimiento.

La Empresa Ejecutora será solidariamente responsable con el Adjudicatario por la prestación de los servicios a su cargo. En este caso, la Empresa Ejecutora y el Postor deberán adjuntar el Anexo N° 4-J debidamente suscrito.

La Propuesta Técnica será evaluada por el Comité Especial, tendrá el carácter de vinculante. Las propuestas que se presenten de manera incompleta quedarán eliminadas.

D. PRESENTACIÓN DE LOS SOBRES

Los sobres deben ser presentados al Comité Especial cerrados y claramente marcados en el anverso, indicando el número de sobre que le corresponde, así como el nombre del Postor, en cada uno de ellos, con los siguientes rotulados:

SOBRE N° 1: CREDENCIALES

Señores
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
Jr. Paz Soldán N° 252
Atte. Comité Especial - Ley N° 29230
Proceso: "MEJORAMIENTO DE LA VÍA AUXILIAR DE LA AV. NÉSTOR GAMBETTA DESDE LA CUADRA 54 A LA 65 (0.88 KM), DIRECCIÓN NORTE-SUR, EN CERCADO CALLAO, PROVINCIA DEL CALLAO - CALLAO CENTRO POBLADO DE CALLAO - DISTRITO DE CALLAO - PROVINCIA DE CALLAO - REGIÓN CALLAO" CÓDIGO UNIFICADO N° 2387610
Objeto del Proceso: -
Selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA VÍA AUXILIAR DE LA AV. NÉSTOR GAMBETTA DESDE LA CUADRA 54 A LA 65 (0.88 KM), DIRECCIÓN NORTE-SUR, EN CERCADO CALLAO, PROVINCIA DEL CALLAO - CALLAO CENTRO POBLADO DE CALLAO - DISTRITO DE CALLAO - PROVINCIA DE CALLAO - REGIÓN CALLAO" CÓDIGO UNIFICADO N° 2387610
SOBRE N° 1: CREDENCIALES
NOMBRE / DENOMINACIÓN SOCIAL / RAZÓN SOCIAL DE POSTOR
N° DE FOLIOS DE C/EJEMPLAR [.....]

SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA

Señores

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

Jr. Paz Soldán N° 252

Atte. Comité Especial Ley N° 29230

Proceso: "MEJORAMIENTO DE LA VÍA AUXILIAR DE LA AV. NÉSTOR GAMBETTA DESDE LA CUADRA 54 A LA 65 (0.88 KM), DIRECCIÓN NORTE-SUR, EN CERCADO CALLAO, PROVINCIA DEL CALLAO - CALLAO CENTRO POBLADO DE CALLAO - DISTRITO DE CALLAO - PROVINCIA DE CALLAO - REGIÓN CALLAO" CÓDIGO UNIFICADO N° 2387610

Objeto del Proceso.-

Selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA VÍA AUXILIAR DE LA AV. NÉSTOR GAMBETTA DESDE LA CUADRA 54 A LA 65 (0.88 KM), DIRECCIÓN NORTE-SUR, EN CERCADO CALLAO, PROVINCIA DEL CALLAO - CALLAO CENTRO POBLADO DE CALLAO - DISTRITO DE CALLAO - PROVINCIA DE CALLAO - REGIÓN CALLAO" CÓDIGO UNIFICADO N° 2387610

SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA

NOMBRE / DENOMINACIÓN SOCIAL / RAZÓN SOCIAL DE POSTOR

N° DE FOLIOS DE C/EJEMPLAR [.....]

SOBRE N° 3: PROPUESTA TÉCNICA

Señores

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

Jr. Paz Soldán N° 252

Atte. Comité Especial Ley N° 29230

Proceso: "MEJORAMIENTO DE LA VÍA AUXILIAR DE LA AV. NÉSTOR GAMBETTA DESDE LA CUADRA 54 A LA 65 (0.88 KM), DIRECCIÓN NORTE-SUR, EN CERCADO CALLAO, PROVINCIA DEL CALLAO - CALLAO CENTRO POBLADO DE CALLAO - DISTRITO DE CALLAO - PROVINCIA DE CALLAO - REGIÓN CALLAO" CÓDIGO UNIFICADO N° 2387610

Objeto del Proceso.-

Selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA VÍA AUXILIAR DE LA AV. NÉSTOR GAMBETTA DESDE LA CUADRA 54 A LA 65 (0.88 KM), DIRECCIÓN NORTE-SUR, EN CERCADO CALLAO, PROVINCIA DEL CALLAO - CALLAO CENTRO POBLADO DE CALLAO - DISTRITO DE CALLAO - PROVINCIA DE CALLAO - REGIÓN CALLAO" CÓDIGO UNIFICADO N° 2387610

SOBRE N° 3: PROPUESTA TÉCNICA

NOMBRE / DENOMINACIÓN SOCIAL / RAZÓN SOCIAL DE POSTOR

N° DE FOLIOS DE C/EJEMPLAR [.....]

ANEXO N° 4-C

MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN

Lima, [INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores:

COMITÉ ESPECIAL - Ley N° 29230

PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2017-MPC- Ley N° 29230

Presente.-

[CONSIGNAR NOMBRE DEL POSTOR (EMPRESA PRIVADA Y/O CONSORCIO)], N° RUC [.....], debidamente representado por su [CONSIGNAR REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE EMPRESA PRIVADA O DEL REPRESENTANTE COMÚN EN CASO DE CONSORCIO, ASÍ COMO SU NOMBRE COMPLETO], identificado con DNI N° [.....], tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con el **PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2017-MPC- Ley N° 29230**, a fin de acreditar a nuestro apoderado: [INDICAR NOMBRE DEL APODERADO] identificado con DNI N° [.....], quien se encuentra, en virtud a este documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al proceso de selección.

Para tal efecto, se adjunta copia simple de la ficha registral vigente del suscrito.

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal de la Empresa

ANEXO N° 4-D

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y TÉCNICA

[INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores

COMITÉ ESPECIAL - Ley N° 29230
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
Presente.-

Postor: [.....]

Referencia: Proceso de selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA VÍA AUXILIAR DE LA AV. NÉSTOR GAMBETTA DESDE LA CUADRA 54 A LA 65 (0.88 KM), DIRECCIÓN NORTE-SUR, EN CERCADO CALLAO, PROVINCIA DEL CALLAO - CALLAO CENTRO POBLADO DE CALLAO - DISTRITO DE CALLAO - PROVINCIA DE CALLAO - REGIÓN CALLAO" CÓDIGO UNIFICADO N° 2387610.

Por medio de la presente cumplimos con acreditar los requisitos financieros para la calificación en el proceso de la referencia.

A. PATRIMONIO NETO DEL POSTOR

PATRIMONIO NETO	S/ [CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS]*
-----------------	------------------------------------

(*) El monto que se coloque en esta tabla deberá ser el mismo que aparezca en la tabla

B. PATRIMONIO NETO Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN LA EMPRESA, DE LOS ACCIONISTAS O INTEGRANTES DE LA EMPRESA POSTORA:

Accionista o Integrante	Nota 1	S/ Patrimonio Neto(Nota 2)	Participación
TOTAL (Llevar este total a la Sección A)			100%

Nota 1: Marque una "X" si la cifra del Patrimonio Neto pertenece a una Empresa vinculada y complete adicionalmente la SECCIÓN D.

Nota 2: Si las cifras originales están expresadas en moneda distintas al Sol, indicar el tipo de cambio utilizado.

C. IMPUESTO A LA RENTA PAGADO:

La empresa [.....] declara bajo juramento que durante el ejercicio fiscal anterior [INDICAR AÑO DE LA DECLARACIÓN] ha procedido al pago de S/ [INDICAR MONTO EN NÚMEROS Y LETRAS] por concepto de Impuesto a la Renta.

Adicionalmente, se incluye la Declaración Jurada presentada ante la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) correspondiente al año [DEL EJERCICIO

ANTERIOR A LA CONVOCATORIA]; y, asimismo, información relevante de la(s) empresa (s) que podrían empezar a pagar Impuesto a la Renta en el país a mediano plazo.

D. EXPLICACIÓN DE LA RELACIÓN ENTRE EL POSTOR, EL ACCIONISTA O INTEGRANTES DEL CONSORCIO

En caso de que la cifra del participante, accionista o de uno de sus integrantes corresponda a otra persona, debe explicarse a continuación la relación que causa que tal empresa sea empresa accionista o integrante del Postor.

E. REQUISITOS TÉCNICOS:

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que el Postor, las empresas integrantes del Postor o la(s) Empresa(s) Ejecutora(s) a ser contratada(s), posee(n) experiencia adquirida dentro de los últimos 10 años en la ejecución de proyectos que se señalan a continuación:

Experiencia en ejecución de Proyectos en general (*)

Datos de la Empresa Ejecutora	:
Tipo de Actividad	:
Año de inicio de actividades e información económica relevante	:
Número de proyectos más importantes y número de personal ocupado en cada una de ellos	:
Monto acumulado en estos contratos (EXPRESADO EN SOLES)	:

(*) En caso que la experiencia sea de una Empresa Ejecutora distinta al Postor, adjuntar información sustentatoria (Actas, liquidaciones, conformidades, certificados, constancias o Curriculum Vitae, u otros que la Entidad Pública estime convenientes)

(REPLICAR EL CUADRO EN CUANTAS ACTIVIDADES CREA CONVENIENTE)

Experiencia en ejecución de similares Proyecto a ejecutar

Tipo de Actividades	:
Año de inicio de las actividades	:
Monto de contratos realizados en los Últimos [.....] años.	:

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal de la Empresa Privada

Nota: Las firmas de los Representantes Legales deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz.

ANEXO N° 4-E

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA

[INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores

COMITÉ ESPECIAL - Ley N° 29230

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

Presente.-

Postor: [.....]

Referencia: Proceso de selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA VÍA AUXILIAR DE LA AV. NÉSTOR GAMBETTA DESDE LA CUADRA 54 A LA 65 (0.88 KM), DIRECCIÓN NORTE-SUR, EN CERCADO CALLAO, PROVINCIA DEL CALLAO - CALLAO CENTRO POBLADO DE CALLAO - DISTRITO DE CALLAO - PROVINCIA DE CALLAO - REGIÓN CALLAO" CÓDIGO UNIFICADO N° 2387610.

Nos es grato hacerles llegar nuestra Propuesta Económica, en los siguientes términos:

El Monto Total de Inversión propuesto para la ejecución del Proyecto [INDICAR NOMBRE DEL PROYECTO] con Código N° [INDICAR CÓDIGO], alcanza la suma de [INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS].

Este monto incluye todos los impuestos, tributos, gastos generales, gastos laborales, utilidad, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, o cualquier otro concepto, de acuerdo al siguiente presupuesto detallado, el que no podrá tener borradura alguna, enmendadura o corrección, caso contrario se considerará como no presentado:

RUBRO	S/
COSTO DIRECTO	[.....]
GASTOS GENERALES (...%) (*)	[.....]
UTILIDAD (...%) (*)	[.....]
SUB TOTAL	[.....]
IMPUESTO I.G.V. (18%)	[.....]
PRESUPUESTO BASE	[.....]
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO	[.....]
COSTO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA (**)	[.....]
COSTO DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO(**)	[.....]
PRESUPUESTO TOTAL REFERENCIAL(***)	[.....]

(*)El porcentaje de utilidad y los Gastos Generales propuestos, no serán modificados o variados durante la ejecución del Convenio.

(**) En caso la Entidad Pública considere este componente dentro del Monto Total de Inversión Referencial.

(***) No incluye intereses, ni costos financieros de carta fianza de adelanto directo o adelanto de materiales, ni costos de financiamiento a favor de la Empresa Privada y/o Empresa(s) Ejecutora(s) del Proyecto.

Declaramos que nuestra Propuesta Económica tiene el carácter de irrevocable y que mantendrá su plena vigencia hasta sesenta (60) días hábiles posteriores a la fecha de adjudicación de la Buena Pro, comprometiéndonos a prorrogarla obligatoriamente si el Comité Especial así lo dispusiera.

Declaramos conocer que nuestra Propuesta Económica se incorporará al Convenio de Inversión en todos sus términos y condiciones y sin excepción alguna.

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal de la Empresa Privada

ANEXO N° 4-F

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA EN CASO DE AGROPAMIENTO DE PROYECTOS

IMPORTANTE:

- No será considerada como una Propuesta Económica válida y por lo mismo el Comité Especial las devuelve, aquellas que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del Monto Total de Inversión Referencial o que excedan este en más del diez por ciento (10%), teniéndose estas por no válidas.
- En caso de propuestas del sector privado de acuerdo al Capítulo II del Título II del reglamento, la propuesta económica no debe ser superior al Monto Total de Inversión Referencial y deberá incluir el gasto reconocido por la Entidad Pública por la elaboración de los Estudios de Preinversión.

[INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores

COMITÉ ESPECIAL - Ley N° 29230

[INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA]

Presente.-

Postor: [.....]

Referencia: Proceso de selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución (Y, DE SER EL CASO, MANTENIMIENTO U OPERACIÓN) del Proyecto [INDICAR NOMBRE DEL PROYECTO].

Nos es grato hacerles llegar nuestra Propuesta Económica, en los siguientes términos:

El Monto de Inversión propuesto alcanza la suma de [INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS]. Este monto incluye todos los impuestos, tributos, gastos generales, gastos laborales, utilidad, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, o cualquier otro concepto, de acuerdo al siguiente presupuesto detallado, el que no podrá tener borradura alguna, enmendadura o corrección, caso contrario se considerará como no presentado:

N°	CÓDIGO DEL PROYECTO	AÑO	COSTO (Consignar en Soles, en números y letras) (*)
1	[INDICAR CÓDIGO DEL PROYECTO]	COSTO DIRECTO	[.....]
		GASTOS GENERALES (...%) (*)	[.....]
		UTILIDAD (...%) (*)	[.....]
		SUB TOTAL	[.....]
		IMPUESTO I.G.V. (18%)	[.....]
		PRESUPUESTO BASE	[.....]
		ESTUDIO DEFINITIVO(**)	[.....]
		COSTO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA (**)	[.....]
		COSTO DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO(**)	[.....]
		COSTO DE EXPEDIENTE DE MANTENIMIENTO (**)	[.....]
		COSTO DE ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO (**)	[.....]
		COSTO DE MANUAL DE OPERACION (**)	[.....]
		COSTO DE ACTIVIDADES DE OPERACION (**)	[.....]

		TOTAL	[.....]
2	[INDICAR CÓDIGO DEL PROYECTO]	COSTO DIRECTO	[.....]
		GASTOS GENERALES (...%) (*)	[.....]
		UTILIDAD (...%) (*)	[.....]
		SUB TOTAL	[.....]
		IMPUESTO I.G.V. (18%)	[.....]
		PRESUPUESTO BASE	[.....]
		ESTUDIO DEFINITIVO(**)	[.....]
		COSTO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA (**)	[.....]
		COSTO DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO(**)	[.....]
		COSTO DE EXPEDIENTE DE MANTENIMIENTO (**)	[.....]
		COSTO DE ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO (**)	[.....]
		COSTO DE MANUAL DE OPERACION (**)	[.....]
		COSTO DE ACTIVIDADES DE OPERACION (**)	[.....]
	TOTAL	[.....]	
PRESUPUESTO TOTAL REFERENCIAL(***)		[.....]	

(*)El porcentaje de utilidad y los Gastos Generales propuestos, no serán modificados o variados durante la ejecución del Convenio.

(**) En caso la Entidad Pública considere este componente dentro del Monto de Inversión Referencial.

(***) No incluye intereses, ni costos financieros de carta fianza de adelanto directo o adelanto de materiales, ni costos de financiamiento a favor de la Empresa Privada y/o Empresa(s) Ejecutora(s) de los Proyectos.

Declaramos que nuestra Propuesta Económica tiene el carácter de irrevocable y que mantendrá su plena vigencia hasta sesenta (60) días hábiles posteriores a la fecha de adjudicación de la Buena Pro, comprometiéndonos a prorrogarla obligatoriamente si el Comité Especial así lo dispusiera.

Declaramos conocer que nuestra Propuesta Económica se incorporará al Convenio de Inversión en todos sus términos y condiciones y sin excepción alguna.

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal de la Empresa Privada

ANEXO N° 4-G

DECLARACIÓN JURADA DEL POSTOR

Por medio de la presente y con carácter de Declaración Jurada manifestamos a ustedes:

- 
- 
- 
1. Que, somos empresas o sociedades debidamente constituidas y válidamente existentes conforme a las Leyes del país o lugar de constitución, y que los representantes legales que participan en el proceso de selección se encuentran válidamente premunidos con facultades suficientes para representarnos en todos los actos y declaraciones que deben efectuarse como consecuencia del proceso de selección.
 2. Que, nos sometemos irrevocablemente a todos y cada uno de los términos y condiciones establecidos en las Bases y demás documentos de la referencia y acataremos todas las resoluciones, Circulares y comunicaciones en general que el Comité Especial encargado formule en relación con el proceso de selección materia de las Bases. Asimismo, nos comprometemos a ejecutar todas las acciones que sean necesarias para cumplir lo exigido en las Bases.
 3. Que, somos empresas que contamos con los recursos económicos y/o financieros para cumplir con nuestra obligación de financiar la ejecución del proyecto materia del presente proceso de selección, conforme a las Bases, el Convenio de Inversión, la Ley N° 29230 y su Reglamento.
 4. Que, sabemos que el financiamiento y/o ejecución del Proyecto (o su mantenimiento y/u operación), no dará lugar a pago alguno de intereses, ni costos de financiamiento por parte de la Entidad Pública en favor de nuestra Empresa Privada y/o Empresa(s) Ejecutora(s) del Proyecto.
 5. Que, entendemos que la ejecución del Proyecto estará supervisado por una Entidad Privada Supervisora contratada por la Entidad Pública de acuerdo al procedimiento previsto en la Ley N° 29230 y su Reglamento, por lo que nos comprometemos a brindar todas las facilidades del caso para que la misma pueda cumplir efectivamente sus funciones dentro del marco de las referidas normas.
 6. Que, no estamos sancionados o condenados por sentencia firme o laudo arbitral definitivo, desfavorable, recaído o derivado de un proceso judicial o proceso arbitral iniciado por el Estado o por la Entidad Pública, en vía de demanda o de reconvención, relativos al incumplimiento de sus obligaciones contractuales con alguna Entidad Pública del Estado, así como la existencia de una sentencia condenatoria.

Asimismo, no estamos incurso dentro de los alcances del Artículo 1366 del Código Civil, ni comprendidos en alguno de los impedimentos para ser postor y/o contratista establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y sus normas modificatorias o sustitutorias, salvo que la Empresa Privada haya propuesto el Proyecto conforme al Capítulo II del Título II del Reglamento, en cuyo caso no aplicará lo establecido en el literal g) del artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, así mismo no cuenta con sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada por cualquier de los delitos tipificados en la sección IV del capítulo II del Título XVIII del Código Penal. Y no estamos impedidos a participar como postores, contratistas y/o participar en acciones de promoción de la inversión que realiza el Estado, de acuerdo con lo señalado en la Ley de Endeudamiento del Sector Público del respectivo Año Fiscal.

7. Que, la Empresa Ejecutora que contratemos para la ejecución del proyecto no está sancionada o condenada por sentencia firme o laudo arbitral definitivo, desfavorable, recaído o derivado de un proceso judicial o proceso arbitral iniciado por el Estado o por la

Entidad Pública, en vía de demanda o de reconversión, relativos al incumplimiento de sus obligaciones contractuales con alguna Entidad Pública del Estado.

Asimismo, aseguramos que la Empresa Ejecutora que contratemos para la ejecución del proyecto no se encuentra dentro de los alcances del Artículo 1366 del Código Civil, ni comprendidos en alguno de los impedimentos para ser postor y/o contratista establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y sus normas modificatorias o sustitutorias, así mismo no cuenta con sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada por cualquier de los delitos tipificados en la sección IV del capítulo II del Título XVIII del Código Penal, salvo que esta empresa haya participado a través de la Empresa Privada en la elaboración del Proyecto conforme al Capítulo II del Título II del Reglamento, en cuyo caso no aplicará lo establecido en el literal g) del artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.

- 
- 
- 
8. Que, no somos empresas o sociedades vinculadas a cualquier otra persona jurídica o integrante de un Consorcio que se presente al presente proceso de selección, ni de cualquier otra empresa vinculada a ellos.
 9. Que, somos empresas o sociedades debidamente constituidas y válidamente existentes conforme a las leyes del país o lugar de su constitución y que los Representantes Legales que participan en el proceso de selección están válidamente premunidos con facultades suficientes para representarnos en todos los actos y declaraciones que deben efectuarse como consecuencia del Proceso de Selección.
 10. Que, acataremos los términos y condiciones establecidos por ustedes en lo que respecta a la utilización de la información que se proporcione y en general, mientras dure el proceso de selección, manteniendo estricta reserva sobre la información obtenida.
 11. Que, nos sometemos a las leyes y demás normas vigentes en la República del Perú así como a la jurisdicción de los jueces y tribunales de la ciudad de [INDICAR CIUDAD MÁS CERCANA DONDE EXISTA TRIBUNAL], a efectos de someter cualquier controversia que se pudiese generar en aplicación de lo dispuesto por las bases del proceso de selección en la referencia, renunciando a cualquier reclamo que pudiera ser formulado por la vía diplomática.
 12. (EN CASO DE CONSORCIO SE DEBE AGREGAR: QUE, LOS INTEGRANTES DE NUESTRO CONSORCIO RESPONDERÁN SOLIDARIAMENTE POR LAS OBLIGACIONES EMANADAS DE LAS BASES, DE SU PROPUESTA ECONÓMICA Y TÉCNICA, ASÍ COMO DEL CONVENIO DE INVERSIÓN).
 13. Que declaramos y/o manifestamos, que somos responsables de la veracidad de los documentos e información que presentamos para efectos de este proceso de selección.
 14. Que declaramos y/o manifestamos que en caso seamos los adjudicatarios del presente proceso de selección, cumpliremos por entregar a la Entidad Pública las garantías de fiel cumplimiento conforme a lo determinado en las presentes Bases y el Convenio de Inversión.

Los impedimentos señalados en los numerales precedentes alcanzan a los miembros integrantes del Postor, en caso estos se presenten en Consorcio.

Se suscribe la presente con carácter de Declaración Jurada irrevocable e incondicional.

Atentamente,

PERSONA JURÍDICA:

[INDICAR NOMBRE DE LA EMPRESA PRIVADA]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal de la Empresa

 **Nota: Las firmas de los representantes legales deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz.**

EN CASO DE CONSORCIO:

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]


.....
Nombre, firma, sello y DNI del Representante
Legal Consorciado 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del Representante
Legal Consorciado 2

Nota: Las firmas de los representantes legales de los consorciados que forman el Consorcio en esta Declaración Jurada deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz Letrado.

 **En la sección Firma, se incluirá la información en razón al número de empresas consorciadas que conforman el Consorcio.**

ANEXO N° 4-H

COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA EJECUTORA

IMPORTANTE:

- Este formato deberá ser llenado en caso la EMPRESA PRIVADA contrate con una o más Empresas Ejecutoras para la ejecución del proyecto.

[INDICAR LUGAR Y FECHA],

Señores
COMITÉ ESPECIAL - LEY N° 29230
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
Presente.-

Referencia: Proceso de selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA VÍA AUXILIAR DE LA AV. NÉSTOR GAMBETTA DESDE LA CUADRA 54 A LA 65 (0.88 KM), DIRECCIÓN NORTE-SUR, EN CERCADO CALLAO, PROVINCIA DEL CALLAO - CALLAO CENTRO POBLADO DE CALLAO - DISTRITO DE CALLAO - PROVINCIA DE CALLAO - REGIÓN CALLAO" CÓDIGO UNIFICADO N° 2387610.

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que, hemos firmado un compromiso de contratar con [INDICAR NOMBRE, DENOMINACIÓN SOCIAL O RAZÓN SOCIAL DE LA(S) EMPRESAS EJECUTOR(AS) DEL PROYECTO], en adelante la(s) Empresa(s) Ejecutora(s), con experiencia en Proyecto similares, con quien(es) nos obligamos a celebrar un contrato para la ejecución del Proyecto, en la eventualidad de adjudicarnos la Buena Pro de este proceso de selección conforme a sus Bases.

Dejamos expresamente establecido que nuestra Empresa Privada y la Empresa Ejecutora somos responsables solidarios ante la Entidad Pública, por la calidad ofrecida y los vicios ocultos que puedan surgir después de entregadas las obras, por un período de [INDICAR EL PERIODO DE AÑOS PARA VICIOS OCULTOS, COMO MÍNIMO DEBE SER DE SIETE (7) AÑOS] a partir de la conformidad de recepción de las mismas, de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Inversión.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Nombre, firma, sello y DNI del Representante
Legal del Postor

.....
Nombre, firma, sello y DNI del Representante
Legal de la Empresa Ejecutora

Nota: Las firmas de los Representantes Legales deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz.

ANEXO N° 4-I

**COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA EJECUTORA EN CASO DE
AGRUPAMIENTO DE PROYECTOS**

[INDICAR LUGAR Y FECHA],

Señores

COMITÉ ESPECIAL - LEY N° 29230

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

Presente.-

Referencia: Proceso de selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA VÍA AUXILIAR DE LA AV. NÉSTOR GAMBETTA DESDE LA CUADRA 54 A LA 65 (0.88 KM), DIRECCIÓN NORTE-SUR, EN CERCADO CALLAO, PROVINCIA DEL CALLAO - CALLAO CENTRO POBLADO DE CALLAO - DISTRITO DE CALLAO - PROVINCIA DE CALLAO - REGIÓN CALLAO" CÓDIGO UNIFICADO N° 2387610.

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que, hemos firmado un compromiso de contratar con [INDICAR NOMBRE, DENOMINACIÓN SOCIAL O RAZÓN SOCIAL DE LA(S) EMPRESAS EJECUTOR(AS) DEL PROYECTO], en adelante la(s) Empresa(s) Ejecutora(s), con experiencia en Proyecto similares, con quien(es) nos obligamos a celebrar un contrato para la ejecución de los Proyectos que han sido agrupados y que se detallan en el cuadro siguiente, en la eventualidad de adjudicarnos la Buena Pro de este proceso de selección conforme a sus Bases.

N°	NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	CÓDIGO
1	[.....]	[.....]
2	[.....]	[.....]

Dejamos expresamente establecido que nuestra Empresa Privada y la Empresa Ejecutora somos responsables solidarios ante la Entidad Pública, por la calidad ofrecida y los vicios ocultos que puedan surgir después de entregadas las obras, por un período [INDICAR EL PERIODO DE AÑOS PARA VICIOS OCULTOS, COMO MÍNIMO DEBE SER DE SIETE (7) AÑOS] contados a partir de la conformidad de recepción de las mismas, de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Inversión.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Nombre, firma, sello y DNI del Representante
Legal del Postor

.....
Nombre, firma, sello y DNI del Representante
Legal de la Empresa Ejecutora

Nota: Las firmas de los Representantes Legales deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz.

ANEXO N° 4-J

DECLARACIÓN JURADA RESPECTO AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO

IMPORTANTE:

- Este formato deberá ser llenado en caso el postor proponga contratar con una Empresa Ejecutora para la ejecución del proyecto.
- En caso de agrupamiento y el Postor proponga contratar a más de una Empresa Ejecutora, se deberá presentar este formato por cada una de ellas.

Por la presente y en relación al contrato de ejecución del proyecto, el Postor y la empresa ejecutora declaran bajo juramento que las disposiciones que contendrá como mínimo el contrato de obra y/o de ejecución del proyecto son las siguientes:

1. Organización y Poderes

Que, la Empresa Ejecutora es una persona jurídica debidamente constituida, válidamente existente, debidamente inscrita en el registro correspondiente, de acuerdo con las leyes de su jurisdicción de constitución u organización, para suscribir el contrato de ejecución del Proyecto y para cumplir con las obligaciones establecidas en el mismo.

2. Capacidad

Que, la Empresa Ejecutora está debidamente capacitada y es competente para llevar a cabo sus negocios, operaciones cotidianas, y aquellas otras operaciones contempladas en el contrato de ejecución del Proyecto.

3. Características

Que, la Empresa Ejecutora no está sancionada o condenada por sentencia firme o laudo arbitral definitivo, desfavorable, recaído o derivado de un proceso judicial o proceso arbitral iniciado por el Estado o por la Entidad Pública, en vía de demanda o de reconvención, relativos al incumplimiento de sus obligaciones contractuales con alguna Entidad Pública del Estado.

Asimismo, la Empresa Ejecutora se encuentra dentro de los alcances del Artículo 1366 del Código Civil, ni comprendidos en alguno de los impedimentos para ser postor y/o contratista establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y sus normas modificatorias o sustitutorias, así mismo no cuenta con sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada por cualquier de los delitos tipificados en la sección IV del capítulo II del Título XVIII del Código Penal salvo que esta empresa haya participado a través de la Empresa Privada en la elaboración del Proyecto conforme al Capítulo II del Título II del Reglamento, en cuyo caso no aplicará lo establecido en el literal g) del artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.

4. Autorización

Que, la(s) Empresa(s) Ejecutora(s) cuenta con la capacidad y representación suficiente para suscribir y cumplir el contrato de ejecución del proyecto. La suscripción y cumplimiento del contrato de ejecución ha sido debidamente autorizado de conformidad con sus reglamentos

internos o normas societarias correspondientes. Ninguno de los actos requeridos para este propósito ha sido modificado o cancelado, y dichos actos tienen plena vigencia.

5. Inexistencia de conflictos

Que, la suscripción, entrega y cumplimiento del contrato de ejecución del Proyecto por parte de la empresa ejecutora y la realización de los actos contemplados en el mismo, no incumplen ninguna disposición de las normas legales aplicables, así como tampoco algún acuerdo societario, o contraviene disposición alguna del estatuto de la empresa ejecutora.

6. Responsabilidad solidaria

Que, la(s) Empresa(s) Ejecutora(s) se responsabiliza solidariamente con la Empresa Privada que financiará las obras por la calidad ofrecida y los vicios ocultos que puedan surgir a raíz de la ejecución del Proyecto, por un periodo de [INDICAR EL PERIODO DE AÑOS PARA VICIOS OCULTOS, COMO MÍNIMO DEBE SER DE SIETE AÑOS], años contados a partir de la entrega del documento de recepción del proyecto, conforme a lo previsto en el Convenio de Inversión y la Propuesta Técnica de la Empresa Privada.

En tal sentido, señalamos conocer y aceptar las consecuencias del incumplimiento del presente compromiso y/o de la falta de veracidad de las declaraciones arriba señaladas.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Nombre, firma, sello y DNI del Representante
Legal del Postor

.....
Nombre, firma, sello y DNI del Representante
Legal de la Empresa Ejecutora (Proyectista
y/o Constructor)

Nota: Las firmas de los Representantes Legales deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz.

ANEXO N° 4-K

DECLARACIÓN JURADA DE PROMESA FORMAL DE CONSORCIO

IMPORTANTE:

- Sólo para el caso en que un Consorcio se presente como Postor.

Señores

COMITÉ ESPECIAL - Ley N° 29230

PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2017-MPC-Ley N° 29230

Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta al **PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2017-MPC-Ley N° 29230**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la Buena Pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de Consorcio bajo las condiciones aquí establecidas (porcentaje de obligaciones asumidas por cada consorciado).

Designamos al Sr. [...], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del Consorcio para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y para suscribir el Convenio de Inversión correspondiente con la Entidad Pública [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA]. Asimismo, fijamos nuestro domicilio legal común en [...].

N°	CONSORCIADO	OBLIGACIONES	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
1	[INDICAR NOMBRE DEL CONSORCIADO 1]	[DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[INDICAR % DE PARTICIPACIÓN]
2	[INDICAR NOMBRE DEL CONSORCIADO 2]	[DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[INDICAR % DE PARTICIPACIÓN]
TOTAL:			100%

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Nombre, firma, sello y DNI del Representante
Legal Consorciado 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del Representante
Legal Consorciado 2

Nota: Las firmas de los representantes legales en esta Declaración Jurada deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz Letrado.

En la sección Obligaciones y Firma, se incluirá la información en razón al número de empresas consorciadas que conforman el Consorcio.

ANEXO N° 4-L

**DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO PARA LA
EJECUCIÓN DEL PROYECTO**

Señores

COMITÉ ESPECIAL - Ley N° 29230

PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2017-MPC-Ley N°29230

Presente.-

De nuestra consideración

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de [INDICAR NOMBRE DE LA EMPRESA PRIVADA], declaro bajo juramento que la información del personal profesional propuesto para la ejecución del proyecto es el siguiente:



NOMBRES Y APELLIDOS	DNI U OTRO ANÁLOGO	CARGO	ESPECIALIDAD	N° DE FOLIO EN LA PROPUESTA	TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA (GENERAL Y ESPECÍFICA)	N° DE FOLIO EN LA PROPUESTA
		Residente de la Obra				



[INDICAR NOMBRE DE LA EMPRESA PRIVADA]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal de la Empresa

IMPORTANTE:

- El postor debe presentar dentro de su oferta la carta de compromiso de cada integrante del personal profesional propuesto.
- Cuando los postores presenten dentro de su oferta como personal permanente a profesionales que se encuentran laborando como residente o supervisor en proyectos que no cuentan con recepción, dicha oferta será descalificada.

ANEXO 4-M

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO

Señores

COMITÉ ESPECIAL - Ley N° 29230

PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2017-MPC- Ley N° 29320

Presente.-

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar el proyecto "MEJORAMIENTO DE LA VÍA AUXILIAR DE LA AV. NÉSTOR GAMBETTA DESDE LA CUADRA 54 A LA 65 (0.88 KM), DIRECCIÓN NORTE-SUR, EN CERCADO CALLAO, PROVINCIA DEL CALLAO - CALLAO CENTRO POBLADO DE CALLAO - DISTRITO DE CALLAO - PROVINCIA DE CALLAO - REGIÓN CALLAO" CÓDIGO UNIFICADO N° 2387610 en caso que el postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR¹] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el Convenio de Inversión correspondiente.

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante el periodo de ejecución del proyecto.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Personal Profesional

¹ En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

ANEXO N° 5

GARANTÍAS

9.

HL

ANEXO N° 5-A

MODELO DE GARANTÍA DE APELACIÓN

[INDICAR LUGAR Y FECHA].

Señores
COMITÉ ESPECIAL - Ley N° 29230
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
Presente.-

Referencia: Proceso de selección N° 001-2017-MPC- Ley N° 29230

Carta Fianza Bancaria N° [.....]

Vencimiento: [.....]

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores [.....], constituimos fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de S/ [INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS] que equivale al tres por ciento (3%) del Monto Total de Inversión Referencial del Proceso de Selección [INDICAR EL NÚMERO Y NOMBRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN], a favor de [INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA], para garantizar a nuestros afianzados en el pago de esa suma en cualquiera de los supuestos indicados en el segundo párrafo de esta carta fianza.

Esta fianza deberá encontrarse vigente hasta treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de otorgamiento de la Buena Pro; y se hará efectiva en caso el recurso de apelación interpuesto fuera declarado infundado o improcedente por el [INDICAR SI ES EL TITULAR DE LA ENTIDAD PÚBLICA O EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA – PROINVERSIÓN] o el apelante se desista.

Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza será ejecutada por la [INDICAR SI ES EL TITULAR DE LA ENTIDAD PÚBLICA O EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA – PROINVERSIÓN], según sea el caso, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1898 del Código Civil Peruano.

Se conviene expresamente que para que procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento vía notarial en nuestras oficinas sito en la dirección indicada líneas abajo.

Nos comprometemos a pagar el monto total de la fianza en un plazo máximo de 24 horas, contado a partir de la fecha de recepción de la carta notarial de requerimiento. Toda demora de nuestra parte en honrar el pago dará origen al pago de intereses compensatorios en favor de ustedes que se calcularán sobre la base de la mayor Tasa Activa en Moneda Nacional (TAMN) publicada por la Superintendencia de Banca y Seguros del Perú más un *spread* de tres por ciento (3%). Tales intereses se devengarán a partir de la fecha en que sea exigido el pago y hasta la fecha efectiva del pago.

Atentamente,

.....
Firma y Sello
[NOMBRE DEL BANCO QUE EMITE LA GARANTÍA]
[DIRECCIÓN DEL BANCO]

IMPORTANTE:

En caso que el postor ganador de la Buena Pro sea un Consorcio la carta fianza debe consignar en su texto, la razón social de todas y cada una de las personas jurídicas que integran el Consorcio.

ANEXO N° 5-B

MODELO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

IMPORTANTE:

- El monto que se consigna en la carta fianza es equivalente al cuatro por ciento (4%) del Monto de Inversión Total Adjudicado, el cual puede no considerar el componente de supervisión, de acuerdo al artículo 56 del Reglamento. El Monto de Inversión Total Adjudicado no considera el monto de operación y/o mantenimiento.
- Esta garantía deberá estar vigente hasta la recepción del proyecto.

9. [INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
Presente.-

Referencia: Proceso de selección N° 001-2017-MPC- Ley N° 29230

Carta Fianza Bancaria N° [.....]

Vencimiento: [.....]

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores [.....], constituimos fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de S/ [INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS] en favor de la Entidad Pública [INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA], para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones asumidas por nuestros clientes, en virtud del Convenio de Inversión para la ejecución del Proyecto indicado a continuación:

Código del Proyecto	Nombre del Proyecto	Monto Garantizado
[.....]	[.....]	[.....]

Esta carta fianza tendrá un plazo de vigencia de [INDICAR PLAZO DE VIGENCIA DE LA CARTA FIANZA EN DÍAS CALENDARIO], contado a partir de su fecha de emisión y, se hará efectiva en el caso que nuestros afianzados no cumplan con cualquiera de los compromisos y obligaciones derivados de la ejecución del Proyecto que es objeto del Convenio de Inversión. Esta garantía deberá renovarse de acuerdo a las condiciones previstas en el Convenio de Inversión.

Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza será ejecutada por [INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA] de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1898 del Código Civil Peruano.

Se conviene expresamente que para que procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento vía notarial en nuestras oficinas en la dirección indicada líneas abajo.

Nos comprometemos a pagar el monto total de la fianza en un plazo máximo de 24 horas, contado a partir de la fecha de recepción de la carta notarial de requerimiento. Toda demora de nuestra parte en honrar el pago dará origen al pago de intereses compensatorios en favor de ustedes que se calcularán sobre la base de la mayor Tasa Activa en Moneda Nacional (TAMN) publicada por la Superintendencia de Banca y Seguros del Perú más un *spread* de tres por ciento (3%). Tales intereses se devengarán a partir de la fecha en que sea exigido el pago y hasta la fecha efectiva del pago.

Las obligaciones contraídas en virtud a la presente garantía no se verán afectadas por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.

Los términos utilizados en esta Carta Fianza tienen el mismo significado que los términos definidos en las Bases del proceso de selección y el Convenio de Inversión.

Atentamente,

.....
Firma y Sello
[NOMBRE DEL BANCO QUE EMITE LA GARANTÍA]
[DIRECCIÓN DEL BANCO]

IMPORTANTE:

- En caso que el postor ganador de la Buena Pro sea un Consorcio la carta fianza debe consignar en su texto, la razón social de todas y cada una de las personas jurídicas que integran el Consorcio.
- En caso de consorcio y/o agrupamiento de proyectos corresponde a la Entidad Pública verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución.
- En caso la supervisión forme parte de las obligaciones de la empresa privada se podrá presentar una carta fianza por el Monto Total de Inversión adjudicado o dos cartas fianzas por ejecución del proyecto y por el financiamiento de la supervisión.

ANEXO N° 6

CONVENIO DE INVERSIÓN PÚBLICA



Conste por el presente documento, el Convenio de Inversión Pública Local para el financiamiento de la ejecución, supervisión de obra y supervisión del expediente técnico del Proyecto con Código N° 2387610 **"MEJORAMIENTO DE LA VÍA AUXILIAR DE LA AV. NÉSTOR GAMBETTA DESDE LA CUADRA 54 A LA 65 (0.88KM), DIRECCIÓN NORTE-SUR, EN CERCADO CALLAO, PROVINCIA DEL CALLAO – CALLAO CENTRO POBLADO DE CALLAO – DISTRITO DE CALLAO – PROVINCIA DE CALLAO – REGIÓN CALLAO"**, así como para el financiamiento de la supervisión de elaboración de expediente técnico y ejecución de obra, que celebra de una parte LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO, en adelante **LA ENTIDAD PÚBLICA**, con RUC N° 20131369558, con domicilio legal en Jr. Paz Soldán N° 252 Prov. Const. Del Callao – Callao, representada por su Alcalde Sr. Juan Ricardo Sotomayor García, identificado con D.N.I N° 25813571; y de otra parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA EMPRESA PRIVADA], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...] a quien en adelante se le denominará **LA EMPRESA PRIVADA** en los términos y condiciones siguientes:

A **LA ENTIDAD PÚBLICA** y a **LA EMPRESA PRIVADA** [O EL CONSORCIO], se les denominará conjuntamente **LAS PARTES**.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante Acuerdo de Concejo N° 0100-2017 de fecha 15 de Diciembre del 2017 y sus modificatorias, la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO** priorizó el Proyecto de Código N° 2387610 **"MEJORAMIENTO DE LA VÍA AUXILIAR DE LA AV. NÉSTOR GAMBETTA DESDE LA CUADRA 54 A LA 65 (0.88KM), DIRECCIÓN NORTE-SUR, EN CERCADO CALLAO, PROVINCIA DEL CALLAO – CALLAO CENTRO POBLADO DE CALLAO – DISTRITO DE CALLAO – PROVINCIA DE CALLAO – REGIÓN CALLAO"**(en adelante **EL PROYECTO**), para su financiamiento y ejecución en el marco previsto en la Ley N° 29230 (en adelante la Ley) y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 036-2017-EF (en adelante el Reglamento).
- Con Informe Previo N° 00007-2018-CG/PREV de fecha 24 de Enero del 2018 la Contraloría General de la República, emite pronunciamiento al respecto, en el plazo indicado y conforme al numeral 31.1 del artículo 31° D.S. 036-2017-EF
- 1.2 Mediante Informe N° 3271-2017-MPC-GGDU-GO de fecha 06 de diciembre de 2017, la Gerencia de Obras adscrita a la Gerencia General de Desarrollo urbano, declaró la viabilidad del Proyecto, la misma que como anexo integra el presente Convenio.
- 1.3 Con fecha [...], el Comité Especial adjudicó la Buena Pro del **Proceso de Selección N° 001-2017-CE-MPT-1** para el financiamiento y ejecución de **EL PROYECTO**, a [CONSIGNAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles y costos constan en los documentos del presente convenio.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente convenio tiene por objeto, que **LA EMPRESA PRIVADA** [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA EMPRESA O CONSORCIO], financie la ejecución del **PROYECTO**, conforme a las condiciones técnicas y económicas previstas en las Bases Integradas, la Propuesta Técnica y Económica y el Acta de Otorgamiento de la Buena Pro, que integran el presente Convenio, previsto en la Ley N° 29230 y su Reglamento.

En todo caso, los estudios definitivos o expediente técnico que elabore **LA EMPRESA PRIVADA** deben guardar plena coherencia con los objetivos, alcances y parámetros que sustentan la viabilidad del proyecto.

Las **PARTES** convienen en que el ejecutor del Proyecto será la empresa [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA EMPRESA O CONSORCIO CONSTRUCTOR].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO TOTAL DE INVERSIÓN

OPCIÓN A1: El Proyecto fue priorizado a propuesta del sector privado y la Empresa Privada que propuso la priorización se presentó al Proceso de Selección.

3.1 El costo total de la inversión objeto del presente Convenio está compuesto por la suma de lo siguiente: el monto de la fase de inversión con el que se adjudicó la buena pro, el cual asciende a S/ 3,871,270.01 (tres millones ochocientos setenta y un mil doscientos setenta con 01/100 soles) que incluye el monto de supervisión de elaboración de expediente técnico y ejecución de obra (S/. 186,182.55 soles); y el costo de los estudios de preinversión, determinado conforme a lo previsto en el numeral 11.3 del artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 29230, el cual asciende a S/ 38,350.00 (treinta y ocho mil trescientos cincuenta con 00/100 soles). Por lo tanto, el costo total asciende a la suma de S/. 3, 909,620.01 (tres millones novecientos nueve mil seiscientos veinte con 01/100 soles).

OPCIÓN A2: El Proyecto fue priorizado a propuesta del sector privado y la Empresa Privada que propuso la priorización no se presentó al Proceso de Selección.

El costo total de la inversión objeto del presente Convenio, está compuesto por el monto de la fase de inversión con el que se adjudicó la buena pro, el cual incluye el expediente técnico, la ejecución del Proyecto, el monto de supervisión de elaboración de expediente técnico y ejecución de obra (S/. 186,182.55 soles). Por lo tanto, el costo total de la inversión asciende a la suma de S/ 3, 871,270.01 (tres millones ochocientos setenta y un mil doscientos setenta con 01/100 soles).

3.2 **La EMPRESA PRIVADA** acepta y declara que el Monto Total de Inversión incluye todo concepto necesario para la completa y correcta ejecución del **PROYECTO**, de acuerdo con lo detallado en las Bases Integradas.

En ese sentido, sin carácter limitativo, **LA EMPRESA PRIVADA** deja expresa constancia que dentro del Monto Total están incluidos todos los conceptos mencionados en los Términos de Referencia que forman parte de las Bases Integradas y cualquier otro costo o gasto necesario para la correcta y total ejecución del Proyecto hasta su culminación; dejándose expresamente establecido que el financiamiento y ejecución del proyecto no dará lugar al pago de intereses por parte de **LA ENTIDAD PÚBLICA** a favor de la empresa privada y/o empresa ejecutora del proyecto.

3.3 Las variaciones o modificaciones que tenga el Proyecto durante la fase de inversión se incorporan al Monto Total de Inversión, sujetándose a las disposiciones del INVIERTE.PE y Ley N° 29230 y su Reglamento Decreto Supremo N° 036-2017-EF.

Así se precisa que una vez que **LA ENTIDAD PÚBLICA** apruebe el Expediente Técnico con el visto bueno de la Entidad Privada Supervisora, se determinará el Monto Total de Inversión materia del presente Convenio. Para tal efecto, **LA ENTIDAD PÚBLICA** y **LA EMPRESA PRIVADA** firmarán la(s) adenda(s) correspondientes, siempre que se cumplan los requisitos y formalidades de la Ley y Reglamento.

El Proyecto se ejecuta a **SUMA ALZADA**

3.4 El monto total de inversión no incluye intereses, indemnizaciones, multas o sanciones y conceptos similares derivados de la ejecución del Proyecto, los cuales deberán ser asumidos por **LA EMPRESA PRIVADA**. En caso se produzca alguna variación en el porcentaje establecido para el I.G.V., las partes suscribirán un adenda a fin de modificar el monto contratado en igual porcentaje a la modificación del IGV introducida. Igual trámite se dará, en caso LA ENTIDAD genere algún consumo o requerimiento adicional (pudiendo incluir costos de instalación y/o estudio especial de ser necesario) al monto contractual, para lo cual se formalizará la correspondiente contratación adicional en atención al Reglamento de la Ley N° 29230, específicamente en el numeral 64.1 del Artículo 64 del Decreto Supremo N° N° 036-2017-EF

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE INVERSIÓN

(OPCIÓN A: CASOS EN LOS QUE LA EMPRESA PRIVADA ES RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO)

El plazo de ejecución del presente Convenio, es de Ciento Ochenta (180) días calendario, el mismo que comprende lo siguiente.

Obligaciones	Responsable	Días Calendario
(*)Elaboración de Expediente Técnico	Empresa Privada	30
Aprobación del Expediente Técnico	Entidad y Supervisión	30
(**)Ejecución del Proyecto	Empresa Privada	60
Liquidación	Empresa Privada	30
Aprobación de Liquidación	Entidad y Supervisión	30

(*) El plazo se computa desde el día siguiente que LA ENTIDAD PÚBLICA hace entrega de la totalidad del terreno saneado a LA EMPRESA PRIVADA y se cumplan las condiciones previstas en el numeral 54.1 y 54.2 del artículo 54° del Reglamento

(**) El plazo se computa desde el día siguiente que **LA ENTIDAD PÚBLICA** aprueba el expediente técnico y se cumplen las condiciones previstas en el artículo 54° del Reglamento.

LA ENTIDAD PÚBLICA tiene un plazo de treinta (30) días hábiles para aprobar el expediente técnico, que se computa desde el día siguiente que **LA EMPRESA PRIVADA** presenta a **LA ENTIDAD PÚBLICA** el expediente técnico sin observaciones para su aprobación.

Para el inicio de la ejecución del Proyecto es requisito previo la presentación y aprobación del expediente técnico por el íntegro de la obra. Una vez presentado y aprobado el expediente técnico definitivo se encuentra prohibida la aprobación de adicionales por errores o deficiencias en el expediente técnico.

En todo caso, el plazo definitivo de ejecución del proyecto materia del presente convenio, será determinado en el expediente técnico o estudio definitivo que apruebe **LA ENTIDAD PÚBLICA**. De variar el plazo convenido, se procederá a firmar la adenda correspondiente.

Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la obra, estas acordarán mediante adenda la suspensión del plazo de ejecución de la misma, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y costos.

En caso de atrasos en la ejecución del proyecto por causas imputables a **LA EMPRESA PRIVADA**, con respecto a la fecha consignada en el calendario de avance de obra vigente, y considerando que dicho atraso puede producir una extensión del servicio de supervisión, lo cual genera un mayor costo, **LA EMPRESA PRIVADA** asume el costo del mayor monto por el servicio indicado, el que se hace efectivo deduciendo dicho monto durante la ejecución del proyecto o en la liquidación del convenio de inversión.

La periodicidad de la emisión de los CIPRL es de manera trimestral según contempla la normativa en el artículo 92 del Reglamento del Decreto Supremo N° 036-2017-EF.

CLÁUSULA QUINTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONVENIO

El presente convenio está conformado por los estudios de preinversión del Proyecto viable, las Bases integradas, la oferta ganadora² y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes, así como el Expediente Técnico de Obra.

CLÁUSULA SEXTA: GARANTÍAS

LA EMPRESA PRIVADA entrega a la suscripción del presente convenio la(s) respectiva(s) garantía(s) solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión, ni división y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de **LA ENTIDAD PÚBLICA**, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

² La oferta ganadora comprende a las propuestas técnica y económica del postor ganador de la Buena Pro.

 a.- **Garantía de fiel cumplimiento**³: S/. 154,850.80 (ciento cincuenta y cuatro mil ochocientos cincuenta con 80/100 soles), a través de la **CARTA FIANZA** [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA Y NUMERO DEL DOCUMENTO, EMPRESA QUE LA EMITE]. Cantidad que es equivalente al cuatro por ciento (4%) del Monto Total de Inversión adjudicado que incluye el monto de supervisión de elaboración de expediente técnico y ejecución de obra. La Carta Fianza deberá ser renovada anualmente por un monto equivalente al 4% del Monto Total de Inversión remanente de la obra cuya ejecución esté pendiente o un monto equivalente al 4% del monto de las prestaciones pendientes.

La garantía de fiel cumplimiento deberá estar vigente por un año adicional a la correspondiente conformidad de recepción por parte de **LA ENTIDAD PÚBLICA**. La renovación de la Garantía de Fiel Cumplimiento después de la correspondiente conformidad de recepción será por un monto que represente el 1% del Monto Total de Inversión y podrá ser ejecutada en caso de deficiencias relacionadas con la ejecución del Proyecto materia del presente Convenio.

 La carta fianza debe ser renovada dentro del plazo de quince (15) días calendarios previos al término de su vigencia, en tanto se encuentre pendiente el cumplimiento de obligaciones. De no renovarse dentro de este plazo, **LA ENTIDAD PÚBLICA** podrá solicitar su ejecución, conforme a la Cláusula Séptima del presente Convenio.

LA ENTIDAD PUBLICA procede a la devolución de esta garantía dentro de los diez (10) días calendario de transcurrido el año adicional al consentimiento de la liquidación final.

CLÁUSULA SÉTIMA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

 **LA ENTIDAD PÚBLICA** está facultada para ejecutar las garantías ante el incumplimiento de **LA EMPRESA PRIVADA** de las obligaciones del Convenio o si **LA EMPRESA PRIVADA** no hubiera llevado a cabo su renovación antes de la fecha de su vencimiento en caso de existir obligaciones cuyo cumplimiento esté pendiente.

CLÁUSULA OCTAVA: AVANCES DEL PROYECTO

De conformidad con el numeral 69.1 del artículo 69° concordante con los literales a), f) y g) del numeral 92.1 del artículo 92° del Reglamento, en caso de Proyectos cuya ejecución, sin considerar el plazo de elaboración de expediente técnico, sea superior a los cinco (5) meses, se entregará los CIPRL trimestralmente, por avances en la ejecución del Proyecto, de acuerdo a los criterios que se establecen en este convenio y conforme al expediente técnico de obra. Al respecto, los criterios para la emisión de los CIPRL serán los siguientes:

- La emisión del CIPRL se realizará a la culminación del Proyecto, previa conformidad de la calidad de la totalidad del proyecto expedida por la Entidad Privada Supervisora, la

³ La garantía de fiel cumplimiento deberá ser emitida por una suma equivalente al cuatro por ciento (4%) del monto total de inversión y deberá ser renovada anualmente por el monto equivalente al 4% del monto remanente por ejecutar, con el compromiso de renovar su vigencia hasta por un año adicional a la conformidad de recepción por el 1% del monto total de inversión convenido hasta el consentimiento de la liquidación final.

conformidad de recepción de la obra otorgada por el funcionario de la Entidad Pública designado en el convenio, y la conformidad valorizada del servicio de supervisión emitida por la Entidad Pública.

- Para los efectos de la emisión de los CIPRL, se debe tener en cuenta que los metrados de obra ejecutados en cada periodo trimestral, serán formulados y valorizados mensualmente por la Empresa Ejecutora del Proyecto con la opinión favorable de la Entidad Privada Supervisora, y serán presentadas a la Entidad Pública dentro de los cinco (5) días, contados a partir del primer día del período siguiente al de la valorización.

LAS PARTES suscribirán una modificación al Convenio con las adecuaciones correspondientes, si durante la fase de inversión se determina que el proyecto demanda plazos de ejecución mayores a los cinco (5) meses, conforme a lo establecido en el literal f) del numeral 92 del artículo 92° del Reglamento de la Ley N° 29230.

CLÁUSULA NOVENA: FORMULA DE REAJUSTES

La fórmula o fórmulas polinómicas son las determinadas en el **Anexo N° 4** (TDR) de las Bases y serán recogidas en el expediente técnico aprobado por la Entidad Pública que integran este Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDADES DEL PROYECTO

La conformidad de calidad del proyecto o de sus avances será otorgada por la Entidad Privada Supervisora contratada por la Entidad Pública y la conformidad de recepción del proyecto o de sus avances será otorgada por **LA ENTIDAD PÚBLICA**, siguiéndose el procedimiento establecido en el artículo 69° 74° del Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La Entidad Privada Supervisora, contratada por **LA ENTIDAD PÚBLICA**, efectuará la verificación de la ejecución del Proyecto y de sus avances ejecutados, de ser el caso, conforme a lo establecido en el Expediente Técnico, los Términos de Referencia, las BASES y la Propuesta presentada por **LA EMPRESA PRIVADA**, así como en el Documento de Trabajo si lo hubiere. Asimismo, se dedicará al seguimiento del cumplimiento del cronograma de avance de la ejecución del Proyecto por parte de **LA EMPRESA PRIVADA**.

La Entidad Privada Supervisora deberá dar la conformidad de la calidad del Proyecto tras la culminación del mismo o a la culminación de cada avance del Proyecto, de ser el caso.

La Entidad Privada Supervisora del Proyecto asumirá las atribuciones que **LA ENTIDAD PÚBLICA** determine en los Términos de Referencia y las Bases del proceso de selección que dará mérito a su contratación con arreglo a lo dispuesto en el Capítulo I del Título VII del Reglamento. **LA ENTIDAD PÚBLICA** está obligada a entregar copia del Contrato a **LA EMPRESA PRIVADA**, dentro de los 02 días de celebrado el mismo con la Entidad Privada Supervisora.

LA ENTIDAD PÚBLICA será responsable de otorgar la conformidad de recepción del Proyecto o de los avances ejecutados por **LA EMPRESA PRIVADA** conforme a las Bases y a los términos del presente Convenio.

Dichas conformidades serán una condición necesaria para la emisión de los respectivos CIPRL.

La conformidad de recepción del proyecto o de sus avances ejecutados, y la conformidad de calidad del proyecto o de sus avances ejecutados, deberán ser otorgadas ambas dentro de los plazos establecidos en el artículo 74° del Reglamento, a la culminación del Proyecto o de sus avances. Y la conformidad de las actividades de mantenimiento deberá realizarse dentro del plazo máximo de diez (10) días hábiles siguientes a la culminación de cada periodo de mantenimiento previsto en las Bases y el presente Convenio, conforme a lo establecido en el último párrafo del numeral 90.1 del artículo 90° del Reglamento.

Si **LA ENTIDAD PÚBLICA** no emite pronunciamiento en los plazos legales, y sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar por la falta de pronunciamiento oportuno, la conformidad de recepción del Proyecto o de sus avances ejecutados se tendrá por otorgada, siempre que la Entidad Privada Supervisora haya otorgado la conformidad de calidad del Proyecto o de sus avances ejecutados.

El costo de los servicios de supervisión será financiado por **LA EMPRESA PRIVADA** que celebra el Convenio de Inversión con la Entidad Pública para la ejecución del Proyecto materia de supervisión, con cargo a que dichos gastos se reconozcan en el CIPRL.

El financiamiento de dicho costos, no implica una relación de subordinación de la Entidad Privada Supervisora a la Empresa Privada.

LA EMPRESA PRIVADA pagará las contraprestaciones pactadas a favor de la entidad privada supervisora en la forma y oportunidad (pago único o pagos parciales) establecida en el contrato de supervisión, siempre que la entidad privada supervisora los solicite presentando el Informe Valorizado que justifique el pago y acredite la ejecución de la prestación de los servicios y **LA ENTIDAD PÚBLICA** otorgue la Conformidad respectiva, de acuerdo con el artículo 108° del Reglamento.

Para tal efecto, el responsable de **LA ENTIDAD PÚBLICA** de otorgar la conformidad de la prestación de los servicios de supervisión, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los cinco (5) días hábiles de haberse presentado el informe Valorizado, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato de supervisión, a fin que **LA EMPRESA PRIVADA** cumpla con la obligación de efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, sin posibilidad de cuestionamiento alguno. Dicho término será prorrogado por un plazo igual al señalado, de ser necesario.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: DE LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES

En el cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 90.3 del artículo 90° del Reglamento de la Ley N° 29230, **LA ENTIDAD PÚBLICA** designa a los funcionarios siguientes:

UNIDAD EJECUTORA, Responsable de emitir la conformidad a la elaboración del expediente técnico o estudios definitivos, cuando corresponda.

UNIDAD EJECUTORA, Responsable de emitir la conformidad de recepción del proyecto o de sus avances ejecutados.

UNIDAD EJECUTORA, Responsable de emitir la conformidad valorizada del servicio de supervisión prestado por la Entidad Privada Supervisora.

UNIDAD EJECUTORA, Responsable de otorgar la conformidad de recepción.

GERENCIA GENERAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y RACIONALIZACION, Responsable de solicitar la emisión de los CIPRL a la DGETP del MEF.

GERENCIA GENERAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y RACIONALIZACION, Responsable de realizar las afectaciones presupuestales y financieras en el SIAF para la emisión del CIPRL.

LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO, Responsable de remitir el Convenio de Inversión y Contrato de Supervisión a la DGPPIP y DGETP del MEF.

El incumplimiento de las funciones asignadas acarrea las responsabilidades y sanciones respectivas, conforme a ley.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: OBLIGACIONES DE LA EMPRESA PRIVADA

LA EMPRESA PRIVADA, asume sus obligaciones conforme a las condiciones técnicas y económicas previstas en las Bases, Propuesta Técnica y Económica, Acta de Otorgamiento de la Buena Pro y el presente Convenio.

Asimismo, todos los trámites y pagos correspondientes a licencias de construcción, autorizaciones y todo aquello que signifique gestión y pago a nombre de **LA ENTIDAD PÚBLICA**, serán realizados y cubiertos por **LA EMPRESA PRIVADA**. Los montos que corresponda estarán incluidos en el presupuesto de obra que forme parte del Expediente Técnico Definitivo. Para tal efecto, el ejecutor del proyecto y/o el proyectista contratado(s) por **LA EMPRESA PRIVADA** al elaborar el Expediente Técnico o Estudios Definitivos debe considerar dentro del presupuesto de obra, los costos derivados por los trámites legales y documentación que debe realizar **LA EMPRESA PRIVADA** durante la elaboración de los estudios del proyecto, ejecución y recepción de la obra, como es el trámite por otorgamiento de licencias, autorizaciones, gestiones en instituciones estatales y municipales, empresas eléctricas, entre otros.

Los montos cancelados por concepto de penalidades se realizarán a través de notas de débito como se indica en el Reglamento de comprobantes de pago.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD PÚBLICA

LA ENTIDAD PÚBLICA, además de las obligaciones establecidas en las Bases, el presente Convenio y sus modificatorias, deberá cumplir con las obligaciones y responsabilidades que el mecanismo previsto en la Ley N° 29230 y su Reglamento le otorgan.

Asimismo, **LA ENTIDAD PÚBLICA**, en el marco de sus competencias, se obliga a cumplir los plazos fijados en el presente Convenio. [Y, DE CORRESPONDER, A OTORGAR LAS LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO].

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

LA EMPRESA PRIVADA, declara bajo juramento ser responsable por la calidad ofrecida de las obras, además de las obligaciones establecidas en los Términos de Referencia de las Bases, el Expediente Técnico o Estudios Definitivos y el presente Convenio.

Ni la suscripción de la conformidad de recepción del Proyecto o de sus avances, ni el consentimiento de la liquidación del convenio de inversión, enerva el derecho de **LA ENTIDAD PÚBLICA** a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos.

LA EMPRESA PRIVADA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo que no puede ser inferior a siete (7) años, contado a partir de la conformidad de la recepción del Proyecto, de conformidad con lo establecido por el numeral 63.2 del artículo 63° del Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: PENALIDADES

LA EMPRESA PRIVADA incurrirá en penalidad, sin perjuicio de lo establecido en las Bases que forman parte del este Convenio, cuando no haya concluido en la fecha establecida la ejecución de las prestaciones objeto del presente Convenio.

La penalidad se genera automáticamente por cada día calendario de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del convenio, hasta alcanzar como monto máximo el equivalente al diez por ciento (10%) del Monto Total de Inversión, pactado en el convenio, cuya ejecución esté pendiente. En cuyo caso, **LA ENTIDAD PÚBLICA** podrá resolver el presente Convenio, sin perjuicio de ejecutar la Garantía correspondiente.

En todos los casos, la penalidad se aplicará y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores,

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días para expediente técnico y ejecución del Proyecto $F = 0.40$
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para expediente técnico o estudios definitivos $F = 0.25$
 - b.2) Para ejecución del Proyecto $F = 0.15$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la prestación que deba ejecutarse, sea expediente técnico o estudios definitivos, ejecución del Proyecto.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o los CIPRL trimestrales, o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se aplica al monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento establecida en el Convenio, sin perjuicio que **LA ENTIDAD PÚBLICA** exija el resarcimiento de los daños y perjuicios que se produzcan, mediante la acción legal correspondiente, si fuese necesario.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el reglamento del Decreto Supremo

N° 036-2017-EF, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

El incumplimiento o demora de parte de **LA EMPRESA PRIVADA** en la ejecución del Proyecto, originada por el incumplimiento de alguna obligación de **LA ENTIDAD PÚBLICA** directamente relacionada con la ejecución del Proyecto, o por causas no imputables a **LA EMPRESA PRIVADA** que ésta no hubiera podido ni prever ni evitar, no será considerado como incumplimiento hasta el momento en que **LA ENTIDAD PÚBLICA** cumpla con su obligación o, de alguna otra manera, la satisfaga, o sean superadas las causas que hayan impedido la ejecución del Proyecto. En tales casos, se procederá a la ampliación de los plazos de construcción respectivos hasta recuperar el tiempo de demora causada.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

17.1 **LA ENTIDAD PÚBLICA** podrá resolver el Convenio por las causales siguientes:

- a) Incumplimiento injustificado de sus obligaciones derivadas del presente Convenio, legales o reglamentarias, a cargo de **LA EMPRESA PRIVADA** y/o Ejecutor del Proyecto, pese a haber sido requerido para ello por parte de **LA ENTIDAD PÚBLICA**.
- b) Cuando **LA EMPRESA PRIVADA** haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad equivalente al diez por ciento (10%), a que se refiere la Cláusula precedente, en la ejecución del Proyecto.
- c) Cuando **LA EMPRESA PRIVADA** suspenda o abandone injustificadamente los trabajos del Proyecto, por más de veinte (20) días calendario.
- d) Otras señaladas en la normatividad vigente.

17.2 Cuando se presente cualquiera de las causales, **LA ENTIDAD PÚBLICA** cursará carta notarial a **LA EMPRESA PRIVADA** para que subsane el incumplimiento en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, bajo apercibimiento de resolución del Convenio. Si vencido dicho plazo, **LA EMPRESA PRIVADA** continúa con el incumplimiento advertido, **LA ENTIDAD PÚBLICA** resolverá el Convenio mediante Carta Notarial.

En tal supuesto, **LA ENTIDAD PÚBLICA** ejecutará la correspondiente Garantía que **LA EMPRESA PRIVADA** hubiera otorgado para el cumplimiento del objeto del Convenio, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios ulteriores que pueda exigir.

17.3 **LA EMPRESA PRIVADA** podrá resolver el Convenio por las causales siguientes:

- a) En los supuestos previstos en el numeral 54.3 del artículo 54° y numerales 64.2 y 64.6 del artículo 64° del Reglamento En estos casos, **LA EMPRESA PRIVADA** resolverá el Convenio mediante Carta Notarial cursada a **LA ENTIDAD PÚBLICA**, en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles contados desde la fecha en que tomó conocimiento del supuesto y/o causal de resolución.
- b) En caso **LA ENTIDAD PÚBLICA** no haya contratado a la Entidad Privada Supervisora dentro de los tres (03) meses de celebrado el Convenio con **LA EMPRESA PRIVADA**.

17.4 El caso fortuito o fuerza mayor, conforme a lo dispuesto por el artículo 1315° del Código Civil, podrá suspender o interrumpir el plazo de ejecución del Proyecto.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: MARCO LEGAL DEL CONVENIO

En lo no previsto en el Convenio, la Ley N°29230 y su Reglamento, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y, en su defecto, del Código Civil, siempre que su naturaleza sea semejante y, por tanto, compatible con el mecanismo previsto en la Ley N° 29230 y su Reglamento.

En todo caso, el Convenio y todas las obligaciones derivadas de él, se regirán por la legislación de la República del Perú.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁴

Las controversias que surjan entre las partes sobre la ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia, nulidad o invalidez del Convenio, podrán ser resueltas, en lo posible, por trato directo, conforme a las reglas de la buena fe y común intención de las partes.

En caso no prospere el trato directo, cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar un arbitraje de derecho en una institución arbitral, aplicando su respectivo Reglamento Arbitral Institucional, a cuyas normas ambas partes se someten incondicionalmente, a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución del Convenio, dentro del plazo de caducidad previsto por Ley.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas. La conciliación debe realizarse en un centro de conciliación público o acreditado por el Ministerio de Justicia.

El laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

20.1 En atención al numeral 63.4 del artículo 63 del Reglamento de la Ley 29230 aprobado mediante D.S. 036-2017-EF, la EMPRESA PRIVADA declara que ella, sus accionistas, las personas naturales y jurídicas con las que tiene relaciones directa o indirecta de propiedad, vinculación o control (conforme al Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y Grupos Económicos, aprobado por Resolución SMV N° 019-2015-SMV/01 de la Superintendencia del Mercado de Valores, o norma que la modifique o sustituya), así como los directores, funcionarios, empleados o representantes de la Empresa Privada o de las personas jurídicas antes mencionadas, declaran no haber ofrecido, entregado, autorizado, solicitado o aceptado alguna ventaja ilícita, pecuniaria, económica o similar, relacionada con el proceso de selección, u otorgamiento de la buena pro, o la suscripción del presente convenio. Asimismo,

⁴ Podrá adicionarse la información que resulte necesaria para resolver las controversias que se susciten durante la ejecución del Convenio. Por ejemplo, para la suscripción del convenio y, según el acuerdo de las partes podrá establecerse que el arbitraje será institucional o ante el Centro de Conciliación de la Cámara de Comercio, debiendo indicarse el nombre del centro de arbitraje pactado y si se opta por un arbitraje ad-hoc, deberá indicarse si la controversia se someterá ante un tribunal arbitral o ante un árbitro único.

declaran que no ofrecerán, entregarán, ni autorizarán, solicitarán o aceptaran ninguna ventaja ilícita, pecuniaria, económica o similar durante la ejecución del presente convenio.

Por su parte la ENTIDAD PÚBLICA declara que ella ni sus funcionarios, ni sus servidores han solicitado ni aceptado, ni solicitarán ni aceptarán pagos de cualquier tipo, que puedan ser considerados como soborno o corrupción, de la EMPRESA PRIVADA y/o por cuenta de la misma o alguna de las empresas vinculadas a la EMPRESA PRIVADA, con el fin de beneficiar a la EMPRESA PRIVADA.

20.2 Las Partes convienen expresamente que, de acuerdo a lo señalado en el inciso m) y n) del artículo 11 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aplicable a los procesos y proyectos bajo el ámbito de la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado, según lo establecido por la Quinta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1341, el convenio queda resuelto de pleno derecho, de conformidad con lo dispuesto en el literal d) del numeral 84.1 del artículo 84 del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 036-2017-EF, en el supuesto que:

a) Se verifique la existencia de una sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, por cualquiera de los delitos tipificados en la Sección IV del Capítulo II del Título XVIII del Código Penal, o delitos equivalentes, en caso estos hayan sido cometidos en otros países, contra los accionistas, directores, funcionarios, empleados o representantes de la Empresa Privada o los de las personas jurídicas con las que la empresa privada tenga relación directa o indirecta de propiedad, vinculación o control (conforme al Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y Grupos Económicos, aprobado por Resolución SMV N° 019-2015-SMV/01 de la Superintendencia del Mercado de Valores, o norma que la modifique o sustituya) relacionada con el proceso de selección, u otorgamiento de la buena pro, o la suscripción o ejecución del presente convenio; o

b) los accionistas, directores, funcionarios, empleados o representantes de la Empresa Privada o los de las personas jurídicas con las que la Empresa Privada tenga relación directa o indirecta de propiedad, vinculación o control (conforme al Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y Grupos Económicos, aprobado por Resolución SMV N° 019-2015-SMV/01 de la Superintendencia del Mercado de Valores, o norma que la modifique o sustituya) hubiesen admitido y/o reconocido la comisión de cualquiera de los delitos tipificados en la Sección IV del Capítulo II del Título XVIII del Código Penal, o delitos equivalentes en caso estos hayan sido cometidos en otros países, ante alguna autoridad nacional o extranjera competente.

En este caso, la EMPRESA PRIVADA no tiene derecho a reembolso, restitución o al pago por compensación o indemnización alguna por las inversiones o prestaciones realizadas durante la ejecución del presente Convenio; no pudiendo exigir a la Entidad Pública o Estado ninguno de los conceptos antes mencionados.

20.3 Asimismo, las Partes convienen expresamente que el convenio queda resuelto de pleno derecho, de conformidad con lo dispuesto en el literal d) del numeral 84.1 del artículo 84 del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 036-2017-EF, en el supuesto que:

a) Que los funcionarios o servidores de la ENTIDAD PÚBLICA hubiesen sido condenados con

sentencia consentida o ejecutoriada, por haber solicitado pagos de cualquier tipo, que puedan ser considerados como soborno o corrupción, a la EMPRESA PRIVADA o alguna de las empresas vinculadas a ella, con el fin de beneficiarla en la suscripción o ejecución del presente convenio; o,

b) Que los funcionarios o servidores de la ENTIDAD PÚBLICA hubiesen admitido y/o reconocido haber solicitado pagos de cualquier tipo, que puedan ser considerados como soborno o corrupción, a la EMPRESA PRIVADA o alguna de las empresas vinculadas a ella, con el fin de beneficiarla en la suscripción o ejecución del presente convenio .

En este caso, la EMPRESA PRIVADA tendrá el derecho de solicitar el pago total de las inversiones o prestaciones efectivamente realizadas durante la ejecución del presente convenio, conforme a la normativa prevista en las Leyes 29230.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente convenio:

DOMICILIO DE **LA ENTIDAD PÚBLICA**: Jr. Paz Soldán N° 252 Prov. Const. Del Callao – Callao.

DOMICILIO DE **LA EMPRESA PRIVADA**: [CONSIGNAR DOMICILIO LEGAL]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las Bases, la propuesta técnica y económica y las disposiciones de este Convenio, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....], a los [FECHA].

Dentro de los diez (10) días de celebrado el presente Convenio y sus modificatorias, **LA ENTIDAD PÚBLICA** y **LA EMPRESA PRIVADA** deberán remitir copia de estos documentos a la Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada (DGPPIP) del Ministerio de Economía y Finanzas y a PROINVERSIÓN.

"LA ENTIDAD PÚBLICA"

"LA EMPRESA PRIVADA"